



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2981  
3 de abril de 1991

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2981a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 3 de abril de 1991, a las 10.30 horas

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| <u>Presidente:</u> Sr. NOTERDAEME                  | (Bélgica)                    |
| <u>Miembros:</u> Austria                           | Sr. HOHENFELLNER             |
| Côte d'Ivoire                                      | Sr. BECHIO                   |
| Cuba   | Sr. ALARCON DE QUESADA       |
| China  | Sr. LI Daoyu                 |
| Ecuador  | Sr. AYALA LASSO              |
| Estados Unidos de América                          | Sr. PICKERING                |
| Francia  | Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE |
| India  | Sr. GHAREKHAN                |
| Reino Unido de Gran Bretaña<br>e Irlanda del Norte | Sir David HANNAY             |
| Rumania  | Sr. MUNTEANU                 |
| Unión de Repúblicas Socialistas<br>Soviéticas      | Sr. VORONTSOV                |
| Yemen  | Sr. AL-ASHTAL                |
| Zaire  | Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI   |
| Zimbabwe   | Sr. ZENENGA                  |

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 12.00 horas.

EXPRESION DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Dado que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de abril, quiero aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Sr. Peter Hohenfellner, Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, por sus excelentes servicios como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo. Al expresar nuestro profundo reconocimiento al Embajador Hohenfellner por el gran talento diplomático y la cortesía incansable con que condujo las labores del Consejo durante el mes pasado estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo.

EXPRESION DE BIENVENIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE COTE D'IVOIRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Al comenzar esta sesión quiero dar una calurosa bienvenida a las Naciones Unidas al nuevo Representante Permanente de Côte d'Ivoire, Su Excelencia el Sr. Jean-Jacques Bechio. Esperamos poder cooperar con él en las labores del Consejo de Seguridad.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Iraq y de Kuwait en las que solicitan se les invite a participar en el debate del Consejo sobre el tema de su orden del día. De conformidad con la práctica habitual, y con la venia del Consejo, propongo que invitemos a esos

representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Al-Anbari (Iraq) y Abulhasan (Kuwait), toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad procederá ahora al examen del tema de su orden del día. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/22430 en el que figura el texto del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, Francia, Rumania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo que hay que introducir una corrección de carácter técnico en el texto del párrafo 19 de dicho proyecto de resolución. En el décimo renglón de la versión inglesa de ese párrafo hay que eliminar las palabras "and in particular humanitarian needs". Esta corrección se hará en los textos del proyecto de resolución en los otros idiomas.

Quiero informar a los miembros del Consejo de que Bélgica se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/22430.

Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo las siguientes comunicaciones: S/22320, S/22321, S/22330, S/22331, S/22332, S/22342, S/22396, S/22399, S/22407, S/22355, S/22356, S/22357, S/22360, S/22364, S/22365, S/22370, S/22371, S/22375, S/22380, S/22384, S/22416, S/22420, S/22421, S/22422, S/22423, S/22431 y S/22434, del Iraq;

S/22338, S/22394, S/22395, S/22406, S/22359, S/22367, S/22376, S/22389, S/22427, S/22432 y S/22433, de Kuwait;

S/22323, del Gran Ducado de Luxemburgo;

S/22325, de Checoslovaquia;

S/22327, S/22413 y S/22350, de Arabia Saudita;

S/22328, S/22333, S/22400, S/22409, S/22366, S/22387 y S/22419, del Secretario General;

S/22329, de Guinea;

S/22322, S/22334 y S/22361, del Presidente del Consejo de Seguridad;

S/22335, de Nigeria;

S/22336, de Egipto;

S/22337 y S/22391, de Palestina;

S/22339, de Tailandia;

S/22340, de Brunei Darussalam;

S/22341, de los Estados Unidos de América;

S/22343, de Botswana;

S/22346, de Ghana;

S/22347, de Viet Nam;

S/22349 y S/22403, del Japón;

S/22358, de Francia;

S/22372, del Sudán;

S/22374, de la República Árabe Siria;

S/22379, de la República Islámica del Irán;

S/22382, de Bangladesh, Bulgaria, Checoslovaquia, Djibouti, India, Jordania, Líbano, Polonia, Rumania, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Mauritania, Pakistán, Filipinas, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Yugoslavia;

S/22392, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

S/22412, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

y S/22424, de Omán.

Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI (Zaire) (interpretación del francés):  
Quiero anunciar al Consejo que mi país, Zaire, se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/22430.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Concedo la palabra al representante de Kuwait, quien ha solicitado hacer una declaración.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Señor

Presidente: En primer lugar, en nombre de mi delegación y en el mío propio tengo el placer de expresarle nuestra felicitación por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el presente mes. Estamos seguros de que su experiencia y sus dotes de diplomático harán que el Consejo cumpla con su obligación y siga rindiendo grandes servicios a la causa de la paz y la seguridad internacionales, como lo ha hecho en los meses pasados. Bélgica, el país amigo a quien usted representa, es un importante miembro de la comunidad internacional y paladín de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Mi país mantiene con Bélgica estrechas relaciones de amistad.

Quiero también aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a su predecesor, mi colega el Sr. Peter Hohenfellner, Representante Permanente de Austria, por la forma magnífica en que dirigió las labores del Consejo durante el importante mes de marzo y por su excelente desempeño de las tareas que el Consejo tenía ante sí durante dicho mes.

También se complace mi delegación en dar la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Côte d'Ivoire, mi colega el Sr. Jean-Jacques Bechío, a quien deseamos una placentera estancia y un trabajo fructífero, prometiéndole la plena cooperación de mi delegación.

La sesión que celebra hoy el Consejo de Seguridad para votar sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí es una sesión histórica en el contexto de la presente crisis. Es equivalente en importancia a las anteriores sesiones históricas en las que los miembros del Consejo aprobaron, entre otras, la resolución 678 (1990) por la que se autorizaba a los países que cooperaron con el Gobierno de Kuwait a utilizar todos los medios necesarios para obligar al Iraq a retirarse de Kuwait y a aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí puede considerarse la culminación de todas las resoluciones que el Consejo aprobó anteriormente para aplicar, de forma decidida y responsable, los principios del derecho y la legitimidad internacionales. Esta acción efectiva nace del clarísimo interés del Consejo por el presente y el futuro del concepto de paz y seguridad

colectivas que se desprende de la Carta de las Naciones Unidas. Es también reflejo del concepto del nuevo orden mundial que la familia de naciones está decidida a establecer, así como de su voluntad de alentar la adhesión a ese nuevo orden mundial y, si fuera necesario, de imponerlo.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos tenía toda la razón cuando habló ante el Consejo el día 29 de noviembre de 1990, el día en que se aprobó la resolución 678 (1990). En aquella ocasión recordó el fracaso de la Sociedad de las Naciones en remediar la suerte de Etiopía en 1936, cuando fue objeto de la invasión, ocupación y brutalidad de un ocupante, y comparó ese fracaso con el éxito del Consejo de Seguridad de hoy al mantenerse firme ante la agresión iraquí contra Kuwait y contra la paz y la seguridad en la región.

El Sr. Baker señaló que la exhortación formulada a la sazón por el ya extinto Emperador Haile Selassie, de Etiopía, cayó en oídos sordos en el contexto de la Sociedad de las Naciones. Los esfuerzos realizados por la Sociedad de las Naciones para oponerse a aquella agresión y liberar al pueblo de Etiopía del yugo de la ocupación y colonización fracasaron. Ese fracaso fue seguido por la guerra y los disturbios en el escenario internacional. Sin duda alguna, el éxito resonante cosechado por la comunidad internacional merced a su solidaridad en 1990 al oponerse a la agresión iraquí contra Kuwait e invertir sus peligros permanecerán como un ejemplo para las generaciones venideras.

La comunidad internacional ha aprendido la lección. Se ha puesto de manifiesto con claridad en esta postura colectiva sin precedentes que cerrar los ojos ante el mal de la agresión o tolerar sus crímenes significa de hecho participar en ellos.

No es una exageración cuando alguien dijo recientemente que la historia había llegado a un nuevo comienzo a partir de la situación en Kuwait cuando los miembros de la comunidad internacional mostraron unanimidad en su compromiso claro y efectivo con la Carta de las Naciones Unidas, cuando tradujeron sus palabras en acciones y convirtieron sus compromisos verbales y su apoyo moral en medidas y arreglos concretos. No fue una exageración decir que la Carta de las Naciones Unidas, con todos sus nobles principios, se convirtió en ley cuando la comunidad internacional hizo frente eficazmente a la agresión brutal del Iraq contra Kuwait. Demostró que la Organización internacional, con su Consejo de Seguridad, es un instrumento eficaz para la seguridad colectiva y el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, y que todos los Estados, grandes y pequeños, pueden depender de las garantías de seguridad que otorga la Carta; y demostró que el compromiso colectivo de los Estados con la Carta es la mejor garantía para la estabilidad, la paz y la seguridad de las naciones.

Preguntémosnos ahora, ¿surgirá acaso la solidaridad internacional efectiva de los escombros y restos de Kuwait y el Iraq, como la fabulosa ave Fénix renace de sus cenizas? ¿Acaso la suerte de Kuwait y los dolorosos sufrimientos de su pueblo han contribuido a echar las bases para el

resurgimiento del principio de seguridad colectiva que estaba adormecido o incluso muriendo? ¿Acaso el hecho de que la comunidad internacional se haya opuesto a la brutal agresión iraquí y la haya derrotado puede considerarse como el comienzo de una nueva era de una auténtica conciencia internacional de una apreciación mundial profunda de la necesidad inevitable de que todos los miembros de la comunidad internacional se vean guiados por un deseo sincero de actuar colectivamente en las cuestiones que afecten a su destino común y de oponerse a los poderes del mal que no reconocen fronteras ni convenciones?

Sí, la tragedia de Kuwait ha engendrado todo eso; ha demostrado la viabilidad y la realidad de todos esos objetivos y metas esenciales, tal como habíamos pedido reiteradamente, incluso antes de la crisis. Las Naciones Unidas y sus objetivos y éxitos no son más que un reflejo literal del comportamiento de sus Estados Miembros, de su compromiso con los principios de la Carta y de su interés en consolidar esos principios.

En realidad somos testigos de un nuevo amanecer en el mundo. Ese amanecer, que surge de la legitimidad internacional, será el escudo protector de todos los Estados, grandes y pequeños.

Hoy el Consejo sigue su marcha histórica y sin precedentes al enfrentarse a la agresión criminal, proceda de donde proceda, ya sea ahora o en el futuro. Por lo tanto, debemos recordar que la culminación del aspecto político de este esfuerzo es tan importante como el aspecto militar que ejecutaron las fuerzas internacionales con gran éxito, gracias al Dios Todopoderoso.

Resulta inconcebible que un régimen agresivo elimine a un Estado pacífico y seguro, brutalizando a su población e imponiéndole todo tipo de opresión y prácticas inhumanas durante un lapso de ocho meses y ante los ojos del mundo, para luego contaminar el medio ambiente marino o incendiar los pozos petrolíferos, que siguen y seguirán en llamas durante mucho tiempo; es inconcebible que se le permita a ese régimen volver a sus bases sin que se le considere plenamente responsable, sin que se le exija que pague todas las reparaciones y devuelva toda la propiedad saqueada, sin que se le prive de los medios para llevar a cabo la agresión y sin que se resuelvan, con garantías internacionales claras todos los asuntos pendientes.



Hoy no podemos hallar una mejor prueba de la magnitud de la destrucción provocada a Kuwait que el informe del representante del Secretario General, Sr. Ahtisaari, publicado hace unos días tras su visita a Kuwait con un equipo técnico. El Sr. Ahtisaari dijo:

"No puede haber duda alguna de que hubo un intento deliberado de hacer desaparecer a Kuwait, a su identidad nacional y al orgullo de su pueblo por su historia y sus logros. La manera de destruir, así como el despojo y el saqueo masivo coordinados, han dejado una impronta indeleble. Los miembros de mi equipo y yo tuvimos el privilegio de presenciar el renacimiento de una nación, pese a las dolorosas circunstancias." (S/22409, párr. 41)

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Sr. Ahtisaari y a los miembros de su equipo los esfuerzos sinceros que realizaron durante su misión y que informaran a la comunidad internacional de la magnitud de la tragedia impuesta por el régimen brutal de Bagdad a mi país.

Al hablar del informe del Sr. Ahtisaari, recuerdo lo que él dijo en un informe anterior, o sea, que el Iraq había retrocedido muchos años y que había sido sometido a daños excesivos. Al respecto preguntamos con amargura y con tristeza en nuestros corazones, ¿quién fue el responsable del retroceso del Iraq? ¿Quién provocó toda esta destrucción? ¿Quién llevó a su pueblo del estado de riqueza y progreso a esta situación trágica, a una situación equivalente a una guerra civil durante la cual el régimen de Bagdad sigue engrosando su triste historial de brutalidades oprimiendo a sus propios nacionales antes de empezar a oprimir a otros pueblos?

El causante de todo ello es el mismo régimen que firmó el Acuerdo de Argel con el Irán en 1975 para establecer la paz entre el Iraq y el Irán, su vecino, y que luego lo hizo pedazos ante todo el mundo y lo pisoteó cuando con toda arrogancia e insolencia invadió al Irán. Ha sido el mismo régimen que dejó de cumplir las obligaciones y responsabilidades de su país respecto del Acuerdo de 1963 entre Kuwait y el Iraq, y que asestó un golpe a la Carta de la Liga de los Estados Arabes, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y los principios del derecho internacional cuando ocupó Kuwait escasamente horas después de que se celebraran conversaciones oficiales entre ambos países. Esa reunión fue solamente una mascarada, una cortina de humo tras la cual el régimen de Bagdad pudo ocultar sus preparativos para llevar a cabo la invasión y agresión. Es el mismo régimen cuyo Presidente declaró en Bagdad en febrero de 1980 su compromiso de no interferir en los asuntos internos de los Estados árabes, señalando igualmente la importancia del respeto por la seguridad y soberanía de todos los Estados árabes, grandes o pequeños. Quisiera, a este respecto, citar una entrevista realizada por el editor del periódico egipcio Al-Ahram al Presidente Hosni Mubarak de Egipto, quien dijo:

"Ya mencioné anteriormente lo que declaró el Presidente del Iraq ante todos los Jefes de Estado y la Cumbre de Rabat y los juristas árabes. El texto de su discurso está en las actas oficiales. Dijo que si el Iraq ocupara un Estado árabe, habría que oponerse al Iraq. Esa es una declaración clara y categórica, y si la llevamos a la práctica ¿puede él tildarnos de traidores y de agentes? Es una situación sumamente rara."

El Consejo no tiene tiempo suficiente para llevar a cabo un recuento detallado de las actividades del régimen de Bagdad. Y tampoco hace falta entrar en detalles porque todos conocen sus actos. Por lo tanto, pedimos al Consejo que tome las medidas necesarias que nos garanticen a nosotros y a todos los pueblos de la región el respeto del régimen iraquí por sus obligaciones y responsabilidades establecidas en los acuerdos y convenciones pertinentes. El régimen iraquí ha demostrado más allá de toda duda que carece de credibilidad, que menosprecia todos los tratados y acuerdos y que ignora los principios y normas más elementales. Por ejemplo, y a pesar de que Bagdad declaró que aceptaba la resolución 686 (1991) del Consejo de Seguridad, hasta la fecha el régimen de Bagdad no ha devuelto los bienes objeto de pillaje

provenientes de Kuwait y ni siquiera ha hecho una declaración, como lo exigía esa resolución, en la que acepte oficialmente el principio de reparaciones desde un punto de vista jurídico.

La comunidad internacional tiene que asumir hasta el final una postura decidida y estricta contra este tipo de régimen agresivo. No podemos hablar del inicio de un nuevo orden internacional sin castigar a los forajidos. No podemos permitir que ningún Estado aproveche los problemas fronterizos para lograr una expansión territorial o lleve a cabo aventuras agresivas en las que el ejército atropella a los inocentes y en las que las balas y el fuego reemplazan a las palabras y al diálogo. Por lo tanto, esta resolución histórica del Consejo de Seguridad tiene que ser un escudo que en el futuro proteja a la región contra los males de ese régimen. También tiene que ser una lección para cualquier otro régimen en cualquier parte del mundo que pueda sentirse tentado de causar tanto daño debido a su tiranía y megalomanía. El Consejo debe tratar de manera decisiva y eficaz todos los aspectos y todas las cuestiones. Además de las reparaciones, las garantías y los derechos, hay que tratar la cuestión de las armas y el arsenal aterrador del Iraq, en el que se invirtieron miles de millones de dólares utilizando canales ilícitos, no para establecer un ejército de defensa nacional sino, como se ha demostrado, para lograr objetivos de expansión regional que son conocidos de todos. Este arsenal lamentablemente se creó y se desplegó a costa del desarrollo del pueblo iraquí y, en última instancia, a costa de su seguridad y estabilidad y a costa de la pérdida de vidas de ciudadanos inocentes en levantamientos populares contra el régimen que ocurrieron en el norte, en el sur y en otras partes del Iraq.

Me es muy grato dejar constancia ante el Consejo, desde el que se lanzó la batalla para la liberación de mi país, que Kuwait está libre, que su pueblo orgulloso ha vuelto a ejercer sus derechos y responsabilidades en la batalla por la reconstrucción y la reforma, y que su Gobierno legítimo ha vuelto para encabezar la marcha hacia el bienestar. La historia de todo pueblo es una secuencia de experiencias, dolorosas y placenteras a la vez, que permite demostrar el apego del pueblo al régimen constitucional y político, elegido libremente, del país. Estamos seguros y convencidos de que la tragedia de la agresión ha hecho a nuestro pueblo más amante y orgulloso de su patria y que

redoblará sus esfuerzos por rehabilitar y reconstruir al país. Nosotros llevaremos a cabo esta tarea siguiendo nuestras tradiciones, nuestros valores, nuestra Constitución y utilizando todas nuestras instituciones democráticas creadas desde la independencia de Kuwait en 1961.

Kuwait garantizará, como siempre lo ha hecho, el respeto por las libertades fundamentales, la dignidad humana y los derechos humanos de todos. Protegerá siempre la seguridad de todos cuantos residan en nuestro territorio, sin ningún tipo de discriminación.

Kuwait, como Estado, se ha distinguido por su hospitalidad, de la que gozan sus hermanos y amigos que han venido a trabajar con nosotros al servicio del país para ganarse una vida honrada. Seguiremos acogiéndolos y apreciando su labor, pero rechazaremos a todos los ingratos, a los que pueden actuar en contra de los intereses de Kuwait y en contra de los principios, los valores y el orgullo de su pueblo. En todas nuestras acciones relativas a los residentes, sean kuwaitíes o extranjeros, nos inspiraremos por las enseñanzas de nuestra religión y por las normas del derecho, sin dejarnos vencer por nuestras emociones.

Que Dios nos apoye y nos ayude. Concluyo mi declaración con una acción de gracias al Dios Todopoderoso.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Kuwait las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Iraq, a quien cedo la palabra.

Sr. AL-ANBARI (Iraq) (interpretación del árabe): Señor Presidente: Quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo en este mes de abril. Confío en que desempeñará su responsabilidad como Presidente de la mejor manera posible.

Quiero expresar también nuestro profundo aprecio a su predecesor, el Embajador de Austria, por sus esfuerzos constantes e incansables en el cumplimiento ejemplar de sus funciones.

Antes de que el Consejo votara en su sesión del 29 de noviembre de 1990 sobre la que se convirtiera en resolución 678 (1990) tuve el honor de dirigirme al Consejo, respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva de esa resolución, que autoriza a los miembros de la alianza a emplear todos los medios necesarios para aplicar la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones subsiguientes, incluida la resolución que estaba siendo aprobada. Esa

autorización, que incluía el uso de la fuerza por los países de la alianza, en forma individual o colectiva, iba más allá del mandato del Consejo de Seguridad y contravenía la Carta.

Nuestra posición se funda en diversas consideraciones. El uso de la fuerza de conformidad con una resolución del Consejo de Seguridad debiera basarse en el Artículo 42 de la Carta y los Artículos subsiguientes. El uso de la fuerza debe limitarse al logro de los objetivos determinados por el Consejo de Seguridad y no al logro de los objetivos de un país o grupo de países. La Carta dispone que si el Consejo decide utilizar la fuerza para aplicar sus resoluciones, las fuerzas internacionales que se empleen deben estar compuestas por fuerzas nacionales a disposición del Consejo de Seguridad, de conformidad con acuerdos bilaterales entre el Consejo y los países en cuestión y bajo la dirección de un Comité de Estado Mayor y de la bandera de las Naciones Unidas. Si no se ajusta a esas condiciones, la autorización que se otorgue a ciertos países de utilizar la fuerza individual o colectivamente no garantiza que éstos no se excedan de los límites y objetivos previstos originalmente por el Consejo. De hecho, en ausencia de supervisión por parte del Consejo es casi seguro de que tales objetivos serán excedidos.

El Iraq aceptó las resoluciones 660 (1990) y 678 (1990) y las demás resoluciones aprobadas por el Consejo respecto a lo que se dio en llamar "La situación entre el Iraq y Kuwait". Empero, las acciones de la alianza bajo el mando de los Estados Unidos, que inició sus operaciones militares con un bombardeo aéreo en la noche del 16 al 17 de enero pasado - operaciones que continuaron hasta después de suspenderse las operaciones militares por tierra el 28 de febrero - fueron más allá de los objetivos de la resolución 678 (1990) en su violencia y brutalidad.

Después de que los Estados Unidos empezaran su bombardeo aéreo del Iraq realizaron miles de incursiones diarias, de día y de noche, desde esa noche del 16 al 17 de enero hasta la declaración de la tregua provisional en las operaciones ofensivas el 28 de febrero.

El total de explosivos lanzados por los aviones sobre el Iraq fue de 88,500 toneladas, casi lo mismo que el poder explosivo de siete bombas atómicas del tipo que los Estados Unidos lanzaran sobre Hiroshima.

Los medios de información norteamericanos representaron el bombardeo aéreo como una muestra de la utilización de la tecnología militar más moderna en la que los aviones lanzaban bombas dirigidas por rayos láser - bombas "inteligentes" - que sólo debían hacer blanco en objetivos militares y estratégicos, y no en objetivos civiles. Sin embargo, la realidad fue otra. La realidad fue que las fuerzas ofensivas dependieron en gran medida de los B-52, que sólo portan bombas "tontas" desde una altitud de más de 30.000 pies, lo que hacía prácticamente imposible distinguir entre los blancos militares y los civiles. El bombardeo de blancos civiles y la matanza de la población civil fue un acto deliberado del que son plenamente responsables los Estados Unidos y sus asociados en la agresión.

La maquinaria de relaciones públicas norteamericana empleó la expresión "daño marginal" para calificar a las víctimas y blancos civiles alcanzados por las bombas norteamericanas y las de la alianza. Eso me recuerda otra expresión norteamericana, "pacificación", empleada por la misma maquinaria norteamericana para describir las operaciones de aniquilación y destrucción de aldeas y bosques en Vietnam, incluyendo el empleo de materiales químicos venenosos. No es más que una nueva adición a la terminología utilizada por George Orwell en el libro "1984".

La realidad que quedó de manifiesto en las estadísticas militares después de la suspensión de las operaciones demuestra que la mayoría de los blancos alcanzados por la aviación norteamericana no eran militares y que se erró en el blanco en la mayoría de los objetivos militares. Basta con remitirse a un informe de The Washington Post de fecha 16 de marzo de 1991, en el que se cita la declaración del Comandante de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, General Merrill A. McPeak. El periódico decía que de los explosivos lanzados sobre las ciudades y aldeas del Iraq - unas 88,500 toneladas - sólo el 7% eran bombas dirigidas.

Lo publicado en The Washington Post está relacionado con la declaración formulada por el General McPeak en el sentido de que de las 88.500 toneladas de bombas arrojadas sobre ciudades y poblaciones iraquíes, sólo el 7% eran bombas dirigidas. Si estas bombas dirigidas hubiesen dado en el blanco fijado en el 90% de los casos, entonces el promedio total de las bombas que dieron en él sería de sólo el 30%. En el 70% de los casos no dieron en el blanco, pero sí alcanzaron objetivos civiles, causando la muerte de decenas de cientos de mujeres, niños y ancianos, así como la destrucción de decenas de miles de casas y de otras instalaciones civiles. Esa fue la declaración del Comandante de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos que apareció publicada en The Washington Post.

Deseo indicar que las acciones de los Estados Unidos y sus aliados durante sus operaciones militares contra el Iraq han traspasado los límites de las disposiciones de la resolución 678 (1990). Por consiguiente, los Estados Unidos y sus aliados deben asumir plena responsabilidad por los excesos cometidos en sus operaciones, que traspasaron los límites y los objetivos de la resolución 678 (1990). Esa resolución sólo se refería a la retirada de las tropas iraquíes de Kuwait y a la restitución de las autoridades legítimas.

Quiero referirme ahora al informe de la misión que fue enviada al Iraq por el Secretario General de las Naciones Unidas y que permaneció en mi país entre el 10 y el 17 de marzo de este año. Esta misión estaba integrada por representantes de organismos y organizaciones de las Naciones Unidas. En su informe, de fecha 20 de marzo de 1991, la misión expresó lo siguiente:

"... hay que decir desde un principio que nada de lo que habíamos visto o leído antes nos había preparado adecuadamente para el tipo de devastación que ha sufrido el país. El reciente conflicto ha tenido resultados casi apocalípticos para la infraestructura económica de una sociedad que, hasta enero de 1991, estaba muy urbanizada y mecanizada." (S/22366, párr. 8)

La misión se limitó a referirse a instalaciones y ciudades civiles; no se refirió a los objetivos militares. En este informe la misión expresa además lo siguiente:

"En la actualidad, la mayoría de los medios de vida moderna han quedado destruidos o reducidos a la mínima expresión. Por algún tiempo, se había devuelto al Iraq a una etapa preindustrial, pero con todos los



inconvenientes de la dependencia postindustrial en lo que respecta a una utilización intensiva de la energía y la tecnología." (Ibid.)

Tenemos que pedir a los Estados Unidos y a sus aliados que respondan a las siguientes preguntas: ¿Era uno de los objetivos de la resolución 678 (1990) devolver a la sociedad iraquí y la infraestructura económica del Iraq a una etapa anterior a la de la revolución industrial? ¿O fue acaso la destrucción total de las ciudades y pueblos del Iraq y de sus instalaciones esenciales sencillamente un error involuntario, sencillamente un daño colateral?

El proyecto de resolución que el Consejo tiene a su consideración en el día de hoy se refiere a la aplicación de la resolución 661 (1990), que imponía un bloqueo económico y financiero al Iraq, bloqueo que ha permanecido en vigor desde el 6 de agosto de 1990 y que, ciertamente, aún sigue en vigor. El propio proyecto de resolución expresa que el bloqueo continúa en vigor.

En este sentido deseo referirme otra vez al informe de la misión de las Naciones Unidas antes mencionado. En el último párrafo del informe de la misión aparece la siguiente advertencia:

"Es indudable que el pueblo iraquí podrá verse pronto ante una nueva e inminente catástrofe, inclusive epidemias y hambrunas, si no se satisfacen rápidamente las necesidades masivas de sustento vital." (S/22366, párr. 37)

Quisiera hacer otra pregunta: ¿Era necesario destruir las instalaciones de aguas residuales y los sistemas de alcantarillado para lograr los objetivos de la resolución 678 (1990)? Me pregunto si el hecho de que aguas residuales se propagaran por las calles, casas y ríos podría ser un secreto para fuerzas que se enorgullecen de su tecnología y de sus bombas dirigidas por láser. Quizás esto también se describa como "daño colateral". Las centrales eléctricas eran objetivos estratégicos porque la energía eléctrica era necesaria para las fuerzas militares iraquíes; pero la población civil también necesita agua y medicina. ¿Era necesario el envenenamiento del agua y del aire en el Iraq, así como la aniquilación del pueblo iraquí a fin de impedir que las tropas iraquíes pudieran cubrir sus necesidades más elementales? ¿Era realmente necesario aniquilar al ejército iraquí, como dijo recientemente uno de los comandantes militares de la alianza?

¿Qué ha pasado con los cuatro Convenios de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra y la protección de prisioneros de guerra, entre otras cosas, destinados a limitar la brutalidad y el carácter inhumano de la guerra? ¿Acaso estos Convenios van a ser declarados nulos y carentes de validez? Porque la matanza de civiles y la devastación de instalaciones fundamentales para la vida y la seguridad de la población civil se convirtieron, de acuerdo con las operaciones de los Estados Unidos y sus actos de agresión contra el Iraq, en una estrategia que exigía un constante bombardeo 24 horas al día, sin distinción entre objetivos civiles y objetivos militares. Los cuatro Convenios de Ginebra no sólo deben ser respetados por los países pequeños; deben ser respetados, sobre todo, por las grandes Potencias, que poseen el derecho de veto y cuentan con todos los tipos de armas de destrucción en masa, como los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. ¿Acaso a estas grandes Potencias no se les pueden aplicar las sanciones que se aplican a los países que contravienen las disposiciones de los Convenios de Ginebra o del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, o de la Carta de las Naciones Unidas? La devastación que los Estados Unidos y sus aliados han causado al Iraq ha traspasado los límites y los objetivos de la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad. Esta devastación no sólo ha sido física, sino que ha ocasionado brotes de epidemias sin que se puedan satisfacer las necesidades médicas más elementales. Los efectos de esta devastación se harán sentir por muchos años y afectarán a las generaciones futuras.

En su número del 18 de marzo de 1991, la revista Time publicó un artículo muy alarmante y que ha sido recibido con un silencio muy sospechoso por los círculos de los Estados Unidos. En ese artículo se decía que los tanques Abrahams y los bombarderos Thunderbolt A-10 habían lanzado bombas de uranio; este material es radiactivo; cualquier persona expuesta a este tipo de radiaciones puede sufrir distintos tipos de cáncer en el futuro.

Si recordamos la cantidad de explosivos que fueron lanzados sobre objetivos militares y civiles, así como en territorio iraquí - incluidas estas bombas de uranio - realmente debemos preguntarnos si los Estados Unidos están cumpliendo en sus guerras con los acuerdos internacionales o están respetando los principios morales.

Quienes buscan pretextos para justificar estos actos inhumanos pueden decir que esos temores no tienen base científica en absoluto o que las autoridades estadounidenses no tenían conocimiento de ellos. Sin embargo, esos temores se basan en hechos científicos concretos que las autoridades estadounidenses conocían. La revista se refería al hecho de que en 1980 el Estado de Nueva York había cerrado la planta que utilizaba uranio a raíz de que las autoridades habían descubierto que el nivel de radiactividad alrededor de la planta era 25 veces más alto que el nivel aceptable. Si las autoridades norteamericanas sabían eso ¿estaban tratando - además de destruir económicamente al Iraq, aniquilar su ejército, matar a decenas de millares de civiles y privar al resto de la población iraquí de los medios básicos para su futura supervivencia - de debilitar a la actual y venideras generaciones de la sociedad iraquí?

Ante este telón de fondo, quisiera hablar brevemente sobre algunos de los párrafos más importantes del proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo.

Al anunciar el Iraq que acataría todas las resoluciones adoptadas por el Consejo desde el 2 de agosto de 1990 - incluyendo la resolución 686 (1991) que en su último párrafo dispone que a fin de asegurar el rápido establecimiento de un cese definitivo de las hostilidades el Consejo seguiría ocupándose activamente de la cuestión - tal vez la mayoría del Consejo había esperado que la nueva resolución de los Estados Unidos se limitaría a levantar el bloqueo económico contra el Iraq, a descongelar sus bienes y propiedades, a anunciar un cese del fuego y el fin de las hostilidades entre el Iraq y los países de la coalición e iniciar relaciones amistosas. Este proyecto de resolución, sin embargo, aborda temas no abordados en resoluciones anteriores o abordados en forma muy diferente.

La posición de mi delegación sobre los principales párrafos del proyecto de resolución puede resumirse de la forma siguiente:

Primero, en cuanto a las fronteras, nunca en el pasado el Consejo de Seguridad ha impuesto a Estados Miembros de las Naciones Unidas fronteras internacionales en controversia. Las fronteras internacionalmente reconocidas

son un pilar de la integridad territorial de los Estados. De ahí que deban tenerse en cuenta las opiniones de todos los Estados interesados. El Iraq piensa que la forma en que se presenta esta cuestión en este proyecto de resolución constituye una violación de la soberanía e integridad de mi país. Por consiguiente, el texto de este proyecto de resolución está reñido con el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 660 (1990) que exhorta al Iraq y a Kuwait a que inicien negociaciones para resolver sus diferencias, y entre esas diferencias se encuentra la de las fronteras. El Iraq se reserva el derecho a reivindicar sus legítimos derechos territoriales de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Las disposiciones del derecho internacional siguen siendo válidas en este sentido.

Segundo, en cuanto a la cuestión de las reparaciones, el Iraq entiende que el texto relativo al principio de las reparaciones se basa en la resolución 674 (1990), de conformidad con las disposiciones del derecho internacional. Por lo tanto, el Iraq se reserva su derecho a solicitar reparaciones por todas las pérdidas que ha sufrido debido al excesivo uso de la fuerza autorizado por la resolución 678 (1990) para cumplir la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones subsiguientes. La imposición de reparaciones por parte del Iraq solamente en la forma coercitiva del proyecto de resolución sólo conduciría a la paralización de la capacidad del Iraq para reconstruir su economía y las instalaciones vitales y a impedir que el pueblo iraquí, durante varias generaciones, logre un nivel mínimo que le proporcione una vida digna.

Tercero, por lo que hace a la cuestión de la destrucción de armas, si el texto está encaminado a restituir la paz y la seguridad internacionales en la región, es evidente que si lo hace solamente el Iraq ello no conducirá a ese objetivo. Hay países en la zona - entre los que se halla principalmente Israel que atacó en 1981 una instalación nuclear iraquí pacífica - que poseen tales armas. El mantenimiento de sus arsenales perpetuaría la amenaza que impulsó al Iraq a armarse para defender su seguridad nacional en detrimento de su desarrollo. El aplicar el texto al Iraq solamente y de esa manera, que no es compatible con el objetivo declarado, sería una evidencia de que se utiliza un doble criterio para tratar una cuestión del mismo carácter. El Iraq estima que

este texto no logrará el objetivo deseado si el Consejo no lo acompaña con un programa integrado general para librar a toda la región de todas las armas de destrucción en masa. El imponer el desarme al Iraq solamente crearía un vacío de seguridad, político y militar en la zona que alentaría a más de un país a satisfacer sus ambiciones a expensas de uno o más de sus vecinos, sometiendo a toda la región a la inestabilidad, más violencia y enfrentamientos.

Cuarto, por lo que hace al bloqueo económico mi Gobierno estima que mantener el bloqueo aéreo, marino y terrestre y el congelamiento de los bienes y propiedades - a pesar de todo lo que se mencionó en el informe de la misión de las Naciones Unidas al Iraq y del hecho de que el Iraq ha aceptado la aplicación de las 13 resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión y a eliminar todas las causas que impulsaron al Consejo de Seguridad a adoptar las resoluciones 661 (1990), 665 (1990), 669 (1990) y 670 (1990) - iría en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y podría considerarse como una agresión económica y una clara violación de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados y de los pactos de derechos humanos, en particular el derecho a la vida, la dignidad y la libertad.

Si el Consejo insiste en mantener el bloqueo y las sanciones económicas, el Iraq y la comunidad internacional en general, especialmente los países del tercer mundo, descubrirán que la esencia del nuevo orden mundial es la soberanía de los Estados Unidos sobre todo el mundo y su Organización Internacional, la imposición de la voluntad de los Estados Unidos a la comunidad internacional y la explotación del Consejo de Seguridad y la Carta de las Naciones Unidas como instrumentos para dar legitimidad a la ambición estadounidense de pillar los recursos económicos de otros países e imponer su hegemonía sobre el mundo, dando lugar así a un nuevo período colonial más cruel, violento y ambicioso que el antiguo colonialismo, que el mundo esperaba había terminado. En cambio, habría retornado bajo la bandera del "nuevo orden mundial".

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Iraq las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/22430. Si no hay objeciones, entenderé que ese es el caso.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Antes de someter a votación el proyecto de resolución voy a dar la palabra a los miembros del Consejo que desean formular una declaración antes de la votación.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresarle nuestras más sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Estoy seguro de que usted conducirá con éxito las labores del Consejo.

Incumpliría mis obligaciones si dejara de expresar mi reconocimiento y mis felicitaciones al Embajador de Austria, quien ha demostrado sus cualidades de diplomático al dirigir las labores del Consejo durante el mes pasado.

También quisiera dar la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Côte d'Ivoire y desearle todo género de éxitos.

El 28 de febrero el Presidente de los Estados Unidos de América suspendió las operaciones militares en la región del Golfo, y el 2 de marzo, menos de 48 horas después de la primera declaración, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 686 (1991). En esta resolución se exigía que el Iraq aplicara las 12 resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, incluidas la revocación de las medidas adoptadas para anexionar Kuwait, la liberación de los prisioneros de guerra, la restitución de los bienes incautados por el Iraq, la preparación de un mapa indicando la ubicación de todas las minas y las trampas y la participación en conversaciones para concertar los aspectos de la cesación de las hostilidades. Al día siguiente el Iraq accedió a la puesta en vigor de la resolución 686 (1991) y, posteriormente, procedió a la aplicación de las otras resoluciones.

Aproximadamente tres semanas más tarde el Sr. Ahtisaari, quien visitó el Iraq al frente de una misión encargada de evaluar las necesidades humanitarias del Iraq, presentó su informe. El hecho es que ese informe ha aclarado la magnitud de la destrucción que ha sufrido el Iraq y su infraestructura, y ha suscitado muchos comentarios, tanto en la prensa como en otros medios de información. En vista de la importancia de este informe y habida cuenta del hecho de que se relaciona con nuestra opinión sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, permítaseme dar lectura al párrafo 8:

"Tanto yo como los demás miembros de mi misión teníamos pleno conocimiento de los informes de los medios de comunicación relativos a la situación en el Iraq y, naturalmente, del reciente informe OMS/UNICEF sobre la situación relativa al agua, al saneamiento y a la salud en la zona metropolitana de Bagdad. Ahora bien, hay que decir desde un principio que nada de lo que habíamos visto o leído nos había preparado adecuadamente para el tipo de devastación que ha sufrido el país. El reciente conflicto ha tenido resultados casi apocalípticos para la infraestructura económica de una sociedad que, hasta enero de 1991, estaba relativamente muy urbanizada y mecanizada. En la actualidad, la mayoría de los medios de vida moderna han quedado destruidos o reducidos a la mínima expresión. Por algún tiempo, se había devuelto al Iraq a una etapa preindustrial, pero con todos los inconvenientes de la dependencia postindustrial en lo que respecta a una utilización intensiva de la energía y la tecnología." (S/222366, párr. 8)

La misión recomienda que, habida cuenta de las actuales circunstancias de graves privaciones y en vista de las malas perspectivas, se levanten inmediatamente las sanciones relativas a los suministros de alimentos, al igual que las relativas a la importación de equipo y suministros agrícolas. El Consejo de Seguridad aprobó esta recomendación y levantó el embargo que se había impuesto sobre productos alimenticios y artículos para cubrir las necesidades humanitarias.

Tenemos hoy ante nosotros un proyecto de resolución largo y complejo que impone condiciones sumamente injustas y duras al Iraq y su pueblo para lograr un cese al fuego oficial y formal. Entre las condiciones más importantes

figuran la demarcación de fronteras, la garantía del respeto de esas fronteras, la destrucción de misiles y de armas de destrucción en masa, el pago de reparaciones de guerra por parte del Iraq y la continuación del embargo, con excepción de productos alimenticios y medicinas.

Sin entrar en detalles sobre el proyecto de resolución y sin referirme individualmente a sus párrafos y a las diversas partes que lo componen, quisiera hacer los siguientes comentarios, señalando las características más importantes y destacadas del proyecto de resolución.

¿Cuáles son sus características y peculiaridades? Primero, este proyecto de resolución se caracteriza por una tendencia a exceder el mandato de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad.



Esto se puede documentar de la siguiente manera: en primer lugar, tenemos la imposición de fronteras entre el Iraq y Kuwait, lo cual va en contra de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad en la que se pide a ambas partes que inicien de inmediato negociaciones intensivas para resolver sus diferencias. Me permito mencionar que el Consejo de Seguridad nunca ha fijado fronteras. Esa tarea siempre se ha dejado a negociaciones o se ha llevado ante la Corte Internacional de Justicia con el acuerdo de las partes afectadas.

En segundo término, están las garantías de las fronteras establecidas. No hay precedente de ningún caso en el que el Consejo de Seguridad garantice las fronteras de país alguno. ¿Acaso esto no abre la puerta a que se pida al Consejo de Seguridad que garantice las fronteras de otros muchos Estados, cuestión en la que hay muchos casos de desacuerdo?

En tercer lugar, está la especificación de la forma en que el Iraq debe pagar las reparaciones como consecuencia de su responsabilidad por la guerra. De acuerdo con el derecho internacional, efectivamente esa responsabilidad debe ser asumida por el Iraq. Pero, ¿por qué involucrar al Secretario General en un asunto que es competencia de la Corte Internacional de Justicia? El Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia estipula claramente que

**"la competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes."**

El estatuto continúa diciendo:

**"Los Estados partes en el presente Estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria ipso facto y sin convenio especial, respecto a cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico que versen sobre:**

- a. la interpretación de un tratado;
- b. cualquier cuestión de derecho internacional;
- c. la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional;"

y también, y esta es la disposición más importante,

"d. la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional."

Respecto a las reparaciones, no cabe duda alguna de que habrá muchas reclamaciones procedentes de diversos sectores. ¿No necesitamos que en esas reclamaciones decida una parte neutral, cuyas actuaciones están sujetas a un conjunto de reglas?

El proyecto de resolución se caracteriza también por su estrechez de miras, tanto políticas como geográficas. No se refiere a las necesidades auténticas que deben ser atendidas si se ha de establecer la paz y la seguridad a largo plazo no sólo en la región del Golfo sino en la región en su conjunto, incluido, por supuesto, el Oriente Medio. Esto es obvio por las siguientes razones: primero, de nuevo nos encontramos ante la imposición de fronteras en lugar de exhortar al Iraq y a Kuwait a que negocien, con la ayuda de las Naciones Unidas. ¿Acaso es imposible que en un futuro lejano alguien en el Iraq o en Kuwait vuelva a abrir, por así decir, el expediente relativo a las fronteras sobre la base de que éstas fueron impuestas y no acordadas? ¿Ayudaría eso a establecer relaciones de buena vecindad y estabilidad? ¿Es que hay alguien que quiera que los problemas entre ambos países persistan como en el presente?

Además, tenemos la cuestión de la destrucción de todas las armas biológicas y químicas y de otras armas, incluidos los misiles balísticos y sus principales partes conexas y las instalaciones de reparación y producción. Queremos poner de relieve que el Yemen apoya toda acción encaminada a erradicar las armas de destrucción en masa de la región del Oriente Medio y a convertir a ésta en una zona libre de armas nucleares y en una zona libre de armas de destrucción en masa. Sin embargo, ¿acaso la destrucción únicamente de las armas iraquíes contribuiría a erradicar tales armas de todos los lugares de la región? No lo creemos. ¿Cuáles serían las consecuencias del desequilibrio militar resultante en la zona como consecuencia de la destrucción de las armas iraquíes y la creación de un vacío militar? ¿Acaso no conduciría a una carrera entre los países de la región para colmar ese vacío, cosa que ya estamos

presenciando? Se están haciendo ahora tratos para adquirir armas por valor de miles de millones de dólares y todos se apresuran a comprar la mayor cantidad posible de los armamentos más perfeccionados y modernos.

Por otra parte, el desequilibrio militar en el Oriente Medio sólo beneficiaría a Israel, que continúa desafiando y retardo al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional al estimar que tiene suficiente poderío militar y fuentes de poderío militar como para actuar sin miedo a que nadie le haga competencia. Miren la forma en que se comporta hoy Israel, en estos momentos en que los Estados Unidos y otros países se esfuerzan por resolver los problemas del Oriente Medio.

Israel ha comenzado a deportar a palestinos, sus ministros afirman que seguirán creándose asentamientos y su Primer Ministro ha dicho que el Golán permanecerá como está. ¿Acaso no demuestra esto que hay enormes obstáculos erigidos para el establecimiento de la paz y la seguridad en la región?

Tercero, este proyecto de resolución se caracteriza por la aplicación de la misma lógica de la resolución 678 (1990), en la que el Consejo otorga una autoridad ilimitada a un número ilimitado de países para hacer cosas no especificadas tras el escudo de la garantía de la paz y la seguridad en la región. Esto queda claro si consideramos lo siguiente:

Primero, es bien sabido que el proyecto de resolución que tenemos a la vista intenta plasmar una declaración oficial de cesación del fuego, pero sólo de cesación del fuego. Ello significa que el estado de guerra continuará entre el Iraq y las fuerzas de la alianza, y este estado de guerra no concluirá salvo que se ponga fin de manera decisiva y rápida a las operaciones y hostilidades militares, en consonancia con el párrafo 8 de la resolución 686 (1991). ¿Quién determinará esto? Esa encomienda se deja a las fuerzas de la alianza. Estas serán las fuerzas que decidirán cuándo hay que comenzar una batalla, utilizando la autoridad del Consejo, y también decidirán cuándo hay que poner fin a esas operaciones. Esto puede tardar años, pues se relaciona con la garantía de la paz y la seguridad en la región, por no hablar ya de la garantía de las fronteras entre el Iraq y Kuwait. Así, pues, las fuerzas extranjeras que se encuentran en el Golfo obtendrán la legitimidad para su presencia allí de las resoluciones del Consejo de Seguridad y al amparo de las Naciones Unidas.

Segundo, ¿qué ocurre con el retiro de las fuerzas de la alianza que ocupan alrededor de un 20% del territorio del Iraq? El proyecto de resolución que tenemos a la vista se refiere a esto en su párrafo 6 de la parte dispositiva, que dice:

"Señala que, tan pronto como el Secretario General notifique al Consejo que ha concluido el despliegue de la unidad de observación de las Naciones Unidas, se establecerán las condiciones para que las fuerzas de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) pongan fin a su presencia militar en el Iraq en consonancia con la resolución 686 (1991)." (S/22430, párr. 6)

La resolución 686 (1991) del Consejo de Seguridad habla del rápido establecimiento de una cesación definitiva de las hostilidades, algo que sólo puede lograrse mediante un tratado de paz. En otras palabras, las fuerzas aliadas no se retirarán del Iraq salvo cuando se cumplan las condiciones. Esas condiciones las fijarán esas fuerzas, y, naturalmente, el Consejo de Seguridad no fija esas condiciones en este proyecto de resolución.

Tercero, en lo que se refiere a los arreglos de seguridad en la zona, las Naciones Unidas no son la parte que establecerá la seguridad en ella, pero el Consejo de Seguridad tendrá que aceptar o coexistir con los arreglos de seguridad que se apliquen porque se harán utilizando la autoridad de las Naciones Unidas.

Cuarto, y último, este proyecto de resolución hace caso omiso de las necesidades del pueblo iraquí, y en realidad no muestra sensibilidad alguna al respecto. La insistencia de los patrocinadores del proyecto de resolución en que el embargo continuará, en relación con las necesidades de la población civil del Iraq, sólo afectará al pueblo iraquí. ¿Por qué ha de impedirse al pueblo iraquí la importación de libros, vestuarios, utensilios de cocina, material de construcción, piezas de repuesto para automóviles y bicicletas, refrigeradores y acondicionadores de aire, juguetes para los niños y artículos deportivos, y equipos eléctricos y otros similares? ¿Qué representará la importación de todos estos artículos al Iraq para la situación militar? ¿Por qué esta crueldad con el pueblo iraquí, que sufrió los bombardeos aéreos todo un mes, y después sufrió la destrucción intensificada, antes de la cual había sufrido los efectos del embargo durante siete meses? ¿No es injusto que el pueblo iraquí, sus mujeres, niños y ancianos sufran al mismo tiempo el embargo y la guerra?

La delegación del Yemen no apoyará el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros por los motivos que hemos mencionado. Sin embargo, quisiéramos recalcar nuestra postura consecuente de pedir que se haga lo correcto y que se dé una solución a las controversias regionales entre el Iraq y Kuwait por medios pacíficos y mediante un acuerdo mutuo, dando vuelta a la página del libro de la historia e iniciando una nueva fase caracterizada por el pleno

respeto de la soberanía, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la cooperación para el bienestar de los dos países vecinos y sus pueblos.

En el Yemen no fuimos - ni seremos - parte en la controversia entre los hermanos y siempre laboraremos a favor de la solidaridad en el contexto de una familia árabe única, y mañana se habrán disipado todos estos nubarrones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Yemen las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI (Zaire) (interpretación del francés):

Señor Presidente: Para comenzar, deseo felicitarle muy sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de abril. No cabe ninguna duda de que su amplia experiencia, así como su talento de experimentado diplomático, le permitirán llevar a cabo con éxito nuestras labores.

También deseo felicitar al Embajador de Austria, quien de manera tan competente dirigió los asuntos del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo.

Finalmente, quiero dar una cálida bienvenida al Sr. Jean-Jacques Bechio, Representante Permanente y representante de Côte d'Ivoire ante el Consejo de Seguridad, y formularle nuestros deseos de pleno éxito en su trabajo.

El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución cuyos objetivos nos permiten esperar que luego de su aprobación la región del Golfo, que ha sido centro de preocupación de toda la comunidad internacional, recupere finalmente la paz duradera a la que aspira.

El proyecto, que con toda razón se considera como el más complejo y más largo del Consejo, aborda diversos ámbitos que de cierta manera jamás han sido examinados en el marco de este prestigioso órgano de las Naciones Unidas.

El Zaire considera que ante lo extraordinario de la crisis del Golfo Pérsico, el Consejo no puede sino proponer soluciones extraordinarias. Por ello mi país aprecia enormemente los esfuerzos intelectuales y humanos desplegados por el Consejo en su totalidad para concebir soluciones destinadas a instaurar una paz duradera acompañada de condiciones que garanticen la estabilidad de la región y de dicha paz.

A este respecto, mi delegación considera que los ámbitos abarcados por este proyecto, a saber, las fronteras, la retirada de las tropas, las sanciones, el régimen de reparaciones por daños, la eliminación de las armas de destrucción en masa y el terrorismo internacional, todos los cuales desembocan en una cesación del fuego real y permanente, son los elementos fundamentales y solidarios para el establecimiento de esta paz que todos deseamos.

Con relación a las fronteras, el Zaire reconoce que la crisis que estalló la noche del 2 de agosto de 1990 entre el Iraq y Kuwait, tuvo como causa principal la reivindicación fronteriza entre dos Estados hermanos. Como miembro de pleno derecho de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que ha sabido instaurar el principio de la inviolabilidad en su Carta, mi país considera que el estricto respeto de este principio evitaría conflictos potenciales y aseguraría la estabilidad entre Estados vecinos.

Se puede comprender fácilmente por qué nosotros le atribuimos tanta importancia. El Zaire comparte sus fronteras con otros nueve países y no puede tolerar que este principio consagrado en Africa se pueda violar en otros lugares del mundo.

El proyecto de resolución que reconoce la importancia de las negociaciones que deben tener lugar entre el Iraq y Kuwait en lo que se refiere a la delimitación de la frontera añade este elemento clave destinado a preservar el futuro y pide al Consejo que garantice la inviolabilidad de dicha frontera. Nosotros apoyamos sin reservas esas disposiciones.

En cuanto al retiro de las tropas, mi país, que desde el comienzo de la crisis señaló que deseaba que el Iraq respetara sus compromisos y que a su vez, como miembro del Consejo, se comprometió a hacer todo lo posible por lograr que las tropas se retiraran de la región, acoge con beneplácito que el proyecto de resolución preconice el despliegue de una unidad de observación de las Naciones Unidas, lo que permitiría el retiro de las tropas que aún se encuentran en la región.

En lo que se refiere a las sanciones, la preocupación principal de mi delegación era la de asegurar a la población civil un suministro suficiente y continuo de víveres y de productos médicos y para la salud. Esta preocupación encontró respuesta en la decisión del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) y mi delegación apoya las disposiciones que contiene el proyecto al respecto.

En cuanto a las reparaciones, sólo es natural que tras una crisis no provocada por Kuwait, que vio su territorio ocupado, su población desplazada y sometida a las peores torturas y su economía y medio ambiente destruidos, que



el Iraq, el agresor, asuma la responsabilidad de sus actos y pague por ellos. Por ello pensamos que el mecanismo establecido asegurará el funcionamiento armonioso e imparcial del sistema, ya que se encontrará bajo la dirección del Secretario General.

Con relación a las armas de destrucción en masa, el Zaire piensa que los países de la región deberían actuar de manera concertada con el fin de establecer un sistema colectivo de seguridad. Pero considerando los peligros que representan las armas de destrucción en masa acumuladas en el Iraq y su utilización indebida, sería recomendable que se tomaran medidas destinadas a su eliminación.

En cuanto a la cesación del fuego, mi país se complace y se felicita de que haya llegado ese momento tan anhelado. De hecho, desde que terminaran las operaciones militares llevadas a cabo por los países que cooperan con Kuwait, el Zaire esperaba que se llegara a la etapa decisiva de la cesación del fuego. El proyecto que hoy examinamos nos ofrece la oportunidad de aplaudir la instauración de una cesación del fuego permanente y esperamos que el Iraq cumpla rápidamente con sus obligaciones a fin de acelerar el inicio de esa etapa.

Mi país, cuya política de protección del débil no ha cambiado desde el 2 de agosto de 1990, desea reafirmar esa política diciendo que en vista de todos los elementos que aprueban las altas autoridades del país y con el fin de dar testimonio de su simpatía al pueblo y a los dirigentes de Kuwait libre, el Zaire está dispuesto a copatrocinar el proyecto que nos ha sido sometido. Por lo tanto, nuestro voto será a favor.

Se necesita una propuesta extraordinaria para una solución extraordinaria, y mi delegación propone que el Consejo de Seguridad acuerde que este proyecto, que pronto se convertirá en la resolución más larga y compleja que jamás haya aprobado el Consejo de Seguridad, sea enviado por el Secretario General al libro de marcas mundiales para que quede registrado.

Para terminar, quisiera felicitar y agradecer al Secretario General y a sus adjuntos, que han viajado a la región y que han elaborado informes cuya utilidad ha sido reconocida por todos.

Sr. ZENENGA (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Señor

Presidente: La delegación de Zimbabwe tiene el privilegio de felicitarlo por haber asumido este mes la Presidencia del Consejo de Seguridad. No nos cabe la menor duda de que el Consejo tendrá en usted al dirigente sagaz y eficaz que requiere para continuar enfrentándose a un programa muy difícil.

Estamos también sumamente complacidos de expresar nuestro sincero aprecio a su predecesor, Excelentísimo Señor Peter Hohanfellner, de Austria, por manejar los asuntos del Consejo con una habilidad y una imparcialidad extraordinarias durante el mes de marzo.

Asimismo, mi delegación se alegra de poder dar una cálida bienvenida al nuevo Representante Permanente de Côte d'Ivoire, Excelentísimo Señor Jean-Jacques Bechio. Anticipamos una estrecha colaboración con él en el futuro.

Dentro de unos momentos el Consejo de Seguridad dará curso a un proyecto de resolución cuyo principal objetivo consiste en formalizar la cesación del fuego entre el Iraq y Kuwait y los Estados Miembros que cooperan con Kuwait. El proyecto de resolución aborda cuestiones sumamente complejas y espinosas. Contiene decisiones que definirán algunos aspectos muy importantes para el futuro de la zona del Golfo Pérsico y de la región del Oriente Medio en general.

Zimbabwe sostiene que las medidas aprobadas por este Consejo y, de hecho, por toda la comunidad internacional desde el 2 de agosto respecto de la crisis en el Golfo Pérsico han constituido una respuesta justificada a la situación singular creada por la invasión y ocupación ilegal de Kuwait por parte del Iraq. Es en esta perspectiva que interpretamos las diversas decisiones sin precedentes que va a aprobar el Consejo mediante el proyecto de resolución que examinamos.

Zimbabwe tiene entendido que las medidas contenidas en este proyecto de resolución se proponen atender algunas de las principales cuestiones que provocaron el conflicto entre el Iraq y Kuwait. También entendemos que algunas de las disposiciones de este documento - que en circunstancias ordinarias nos hubieran causado enorme incomodidad - tienen el propósito de garantizar que no vuelva a ocurrir una tragedia como la que azotó a Kuwait desde agosto pasado. Tomamos nota también de que en la aplicación de algunas medidas contenidas en este documento se tendrán en cuenta las necesidades del pueblo del Iraq, así como de la economía iraquí.

Zimbabwe cree que el objetivo de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, así como el objetivo de una prohibición global de las armas químicas, a los que alude el proyecto de resolución actual, pueden contribuir a una estabilidad y seguridad perdurables en la región. Sin embargo, nos inquieta que el enfoque sugerido en el documento no sea la mejor manera de lograr los objetivos apetecidos. Por lo tanto, hubiéramos preferido que las medidas concretas que se contemplan en la sección C del proyecto de resolución se aplicaran dentro del marco de toda la región.

Mi delegación también esperaba que en este proyecto de resolución, de conformidad con el compromiso expresado en la declaración del Presidente de fecha 3 de marzo respecto de la situación humanitaria en el Iraq, el Consejo fuese más allá de la reciente decisión adoptada por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) de levantar todas las restricciones restantes sobre el suministro de alimentos y otras necesidades esenciales para los civiles del Iraq. Zimbabwe estima que esta sería la respuesta adecuada al informe del Secretario General que figura en el documento S/22366.

Por último, Zimbabwe entiende que el párrafo 32 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en ningún sentido se refiere o afecta a la lucha de los pueblos bajo ocupación en pro de su libre determinación.

**EL PRESIDENTE** (interpretación del francés): Agradesco al representante de Zimbabwe las amables palabras que me ha dirigido.

**Sr. ALARCON DE QUESADA** (Cuba): Señor Presidente: Ante todo, permítame expresarle la complacencia de mi delegación por tenerlo a usted dirigiendo la actividad del Consejo durante este mes. En el escaso tiempo de su mandato que hemos recorrido en estos días hemos podido comprobar las cualidades diplomáticas que usted ostenta, su cortesía y su sentido de la equidad en la dirección de nuestros trabajos.

Aprovecho también - ahora que ya no está ejerciendo sus prerrogativas - para expresarle nuestro homenaje a nuestro colega de Austria por el modo ejemplar en que presidió el Consejo de Seguridad el mes pasado.

Igualmente, me complace dar la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Côte d'Ivoire, a quien deseamos los mejores éxitos en el desempeño de sus responsabilidades.

El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución que por más de un motivo será recordado en los tiempos que vendrán. Quizás porque se le incluya - como ha sido sugerido - en determinado libro, quizás porque - a pesar de que el texto que obra ante nosotros señala otra fecha - por más de un motivo deberíamos recordarlo en el futuro como la resolución del 1' de abril.

En el manejo de este lamentable conflicto, este Consejo ha tenido a veces una especial preocupación por dar muestras de su memoria. Más de una vez - y este mismo texto lo reitera - ha recordado una tras otra todas sus resoluciones anteriores o las ha reafirmado. Este Consejo también ha dado muestras en más de una ocasión de cómo es capaz también de adolecer de poca memoria.

En otras ocasiones hemos expresado el rechazo de nuestra delegación a las pretensiones de utilizar este órgano para los fines y los objetivos de un Estado y hacerlo además de un modo que sencillamente el Consejo no tiene derecho a hacer. El Consejo de Seguridad es un órgano poderoso porque a ello accedieron los Estados Miembros de la Organización y porque consagraron en la Carta esta especial responsabilidad del Consejo. Pero el Consejo de Seguridad carece en lo absoluto de autoridad jurídica, política o moral para reinterpretar la Carta cada vez que así convenga a alguno de sus miembros, para recordar justamente algunos de sus principios fundamentales o para ignorar otros cuando se juzgue más oportuno.

Pero la curiosa manera en que el Consejo ejercita su memoria llega al extremo de no recordar muy bien los propios textos que, sin embargo, cada vez que nos reunimos comenzamos por expresar que los recordamos.

En el texto que tenemos ahora ante nosotros mi delegación halla una serie de motivos que le hacen absolutamente imposible aceptarlo. Por una parte se pretende que este órgano asuma - que yo sepa, por primera vez - determinadas atribuciones con relación a fronteras internacionales entre dos Estados Miembros.

Al hacerlo, dicho sea de paso, el Consejo comienza por modificar el texto de la primera de sus resoluciones que se tomó el trabajo de recordar aquí. Evidentemente, la resolución 660 (1990) establecía otro enfoque mucho más congruente con la doctrina y la práctica internacional que el que ahora se desea imponer.

Mi delegación cree que las fronteras internacionales deben ser respetadas. Mi delegación cree que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de velar por que esas fronteras no sean violadas. Sin embargo, el Consejo de Seguridad carece por completo de autoridad para exigir el respeto a determinadas líneas fronterizas, o para demarcarlas, o para escoger en qué porción de cuál región del mundo esas fronteras son violables, y respecto a ellas proclama la voluntad de asumir una especial responsabilidad.

En el futuro se recordará sin duda esta curiosa selectividad del Consejo, porque más de uno recordará que el conflicto que hemos estado examinando durante tantos meses ha ocurrido en una parte del planeta donde han existido y existen más de un conflicto que están estrechamente relacionados con el hecho de que para algunos las fronteras no existen, o son movibles, o son ajustables, y que no siempre se recuerdan antiguos mapas que describían claramente la extensión de esa entidad - que algunos no desean recordar - llamada Palestina, o que no siempre nos sentimos tentados a recordar que este Consejo de Seguridad también ha asumido responsabilidades concretas con respecto a esas fronteras internacionales que delimitan el área del Estado de Israel y de la República del Líbano.

Para sólo mencionar dos casos - como todos sabemos, hay otros - de situaciones en las que, por lo menos por decoro, el Consejo de Seguridad, al afirmar en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que seguramente va a aprobar su decisión de "garantizar la inviolabilidad" de esta frontera determinada que se menciona en ese párrafo - después de todo, era el 1º de abril el día que esta resolución nació -, al menos hubiera dicho que también tenía la disposición o la voluntad de hacer respetar las otras fronteras internacionales que también aparecían en los mapas de la región.

El texto que se nos presenta contiene también otros ejemplos de actitud selectiva, como es el caso del que aparece en la parte que trata de la destrucción, o eliminación, de las armas de destrucción en masa por lo que respecta al Iraq.

Con el espíritu del 1º de abril los autores cierran ese capítulo de este largo proyecto de resolución con un párrafo - el párrafo 14 - según el cual esas medidas que el Iraq debería adoptar conforme a los párrafos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, están calificadas con el término de "incondicionalmente". La imaginación del 1º de abril llegó a indicar que esas medidas que el Iraq debería adoptar "incondicionalmente" constituyen un paso hacia la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles vectores de esas armas, y hacia el objetivo de una prohibición total de las armas químicas.

La historia permitirá saber en qué medida se trataba de una broma, o en qué medida el Consejo de Seguridad va a hacer algo para que - lo que constituye a nuestro juicio un objetivo legítimo - la proscripción y eliminación de este tipo de armamentos no sea utilizada selectivamente para imponerla de modo unilateral a un Estado cuando, como todos sabemos, en esa misma región hay un Estado sin fronteras, o con fronteras móviles, que posee, confecciona, desarrolla, investiga esos mismos tipos de armamentos; y cuando, además, sabemos que un Estado también ha utilizado la fuerza contra sus vecinos y mantiene desde hace muchos años oprimida a una nación completa: el pueblo palestino.

El proyecto de resolución que se nos presenta sigue sin reconocer las realidades de la evolución del conflicto que hemos estado examinando desde agosto. Sigue sin declarar de modo claro, categórico y explícito lo que, en opinión de nuestra delegación, el Consejo de Seguridad debió haber hecho hace ya bastante tiempo, es decir, la cesación definitiva del fuego y de las hostilidades en la región, el retiro inmediato de las tropas extranjeras, en particular las que, sin derecho alguno y sin justificación alguna continúan ocupando una parte del territorio iraquí.

No podemos aceptar que se entienda que hay ocupaciones militares malas y ocupaciones militares buenas; que algunos tienen el derecho y la autoridad moral para enviar sus tropas a donde les plazca sin haber sido autorizados por nadie, y para utilizarlas además como un medio de presión, de intimidación y de injerencia con objeto de obtener otros fines que les son propios.

Además, el Consejo de Seguridad ha estado también desde hace tiempo en la obligación de eliminar todas las sanciones económicas impuestas contra el Iraq, puesto que estas sanciones fueron establecidas en virtud de determinadas condiciones que han cesado de existir.

Este Consejo ha ignorado persistentemente que las sanciones económicas se establecieron para lograr el cumplimiento de un párrafo de la resolución 660 (1990), que llamaba a la retirada incondicional de las tropas iraquíes del territorio de Kuwait. Ahora el Consejo va a hacer caso omiso del otro párrafo de la parte dispositiva de esa resolución, que llamaba a negociaciones entre el Iraq y Kuwait para resolver sus diferencias.

Espero que en los futuros proyectos de resolución que se nos traigan a este Consejo, cuando se redacte el primer párrafo del preámbulo, se tenga la prudencia de no recordar más la resolución 660 (1990) que, para todos los efectos prácticos, no cuenta con mucha aceptación real en este Consejo, puesto que mantenemos las sanciones después de que se cumplió uno de sus objetivos, y ahora reformulamos el objetivo establecido en otro de sus párrafos. Aquella resolución, que fue el pilar, la base de la actividad del Consejo, en rigor va a fallecer en el momento en que nazca la resolución del 1º de abril.

Pero, con relación a este tema de las sanciones, es también un terreno donde se manifiesta con especial claridad el modo peculiar en que el Consejo usa o deja de usar su memoria. Ante todo, se pretende ignorar que la persistencia de esas sanciones injustas e injustificadas está causando un grave perjuicio al pueblo iraquí. Se ignora lo que este propio Consejo conoce: el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el informe que nos presentó el Secretario General como resultado de la misión llevada a cabo por el Sr. Martti Ahtisaari (S/22409). ¿Recuerdan aquel informe que dijimos que concitaría a este Consejo a actuar inmediatamente? Y, ¿qué es lo que ha hecho el Consejo de Seguridad inmediatamente? Ignorar lo que ese informe describía en forma tan dramática y, de hecho, como va a hacer esta tarde, confirmar la extensión y la continuación de un régimen de sanciones que no sólo no está justificado sino que, además, es la causa de la continuación de las penurias y los problemas que enfrenta el pueblo iraquí.

Pero, además de eso, se ignora que este Consejo de Seguridad tiene también algunas responsabilidades, al menos de tipo moral, con relación a aquellos Estados que están sufriendo consecuencias adversas por el hecho de que las sanciones continúen en vigor. Sería muy difícil para el Consejo no



recordar esa realidad porque el Consejo tiene ante sí, desde hace ya algunos días, una comunicación que le fue enviada por representantes de 21 Estados Miembros - tres de ellos miembros de este Consejo y que están presentes en esta Sala - donde nos recordaban que sus países están encarando graves consecuencias como resultado del mantenimiento de las sanciones económicas que esos Estados, como todos, están respetando. Y, al final de la comunicación que nos enviaron tres colegas miembros de este Consejo y 18 que no lo son, se expresaba que el Consejo de Seguridad debería prestar renovada atención a estos problemas, con miras al logro de soluciones prontas y eficaces.

Lograron su objetivo. El Consejo de Seguridad, unos 10 días después, se reúne y les dice a ustedes, al pueblo iraquí y a otros Estados, que las sanciones económicas van a continuar y que se establecerá además un complicado mecanismo respecto del cual, francamente, he renunciado a la idea de esclarecer mentalmente cómo va a funcionar: cada 30 días, cada 60 días, cada 120 días o regularmente este Consejo continuará examinando cómo opera el complicado mecanismo de sanciones de diverso tipo que ha juzgado conveniente establecer.

Pero eso sí, ahora se nos presenta un proyecto de resolución que es lo suficientemente sensible, lo suficientemente receptivo, no a los reclamos, las angustias y el drama del pueblo iraquí o de decenas de Estados de este mundo que están pagando consecuencias muy serias por su respeto a las sanciones del Consejo, sino al pago de indemnizaciones a gobiernos nacionales y a empresas extranjeras. Como resultó claro de las infructuosas negociaciones que los países no alineados llevaron a cabo con los coautores de este proyecto de resolución o con algunos de ellos esto implicará no el reconocimiento de una obligación que consideramos legítima: que Kuwait sea plenamente indemnizado por las consecuencias de la agresión y la ocupación militar de que fue objeto, sino que se desea ir mucho más allá y beneficiar a otros. No se describe exactamente bien a qué gobiernos o corporaciones, pero ciertamente no son solamente el Gobierno, el pueblo y las empresas kuwaitíes, puesto que si no fuera esa la intención no se habría rechazado, como se rechazó, la enmienda de los países no alineados, en la cual todos expresábamos nuestro acuerdo con que ese proceso de reparaciones, de indemnizaciones, tuviera lugar respecto del Estado que fue víctima de una violación del derecho internacional.

Mi delegación quiere decir - con todo el respeto hacia ciertas corporaciones extranjeras - que no se siente francamente muy motivada a mostrar hacia ellas la generosidad y la sensibilidad que ha estado totalmente ausente de este Consejo cuando se ha tratado de pueblos del tercer mundo o de poblaciones civiles inocentes, como la del pueblo iraquí.

Hay, desde luego, otro aspecto, que nos parece delicado, de este tema de las indemnizaciones, ya que el texto de la Carta de nuestra Organización, que se supone constituye el mandato conforme al cual este Consejo tiene la obligación de actuar, en ninguna parte le otorga a este órgano facultad alguna para decidir o determinar respecto de reclamaciones de este carácter. Se pudiera alegar que un órgano tan poderoso como éste tiene el derecho de arrogarse funciones y responsabilidades en áreas no definidas por la Carta; pero yo me pregunto qué se puede alegar, cuando la Carta claramente dice que el órgano judicial de esta Organización es la Corte Internacional de Justicia, y en el Artículo 36, párrafo 2, inciso b, del Estatuto de la Corte - que es parte de la Carta, como todos sabemos - claramente se otorga a la Corte - y no al Consejo - la responsabilidad para bregar con esta materia.

En el excepcionalmente extenso proyecto de resolución que se nos presenta, habrán notado - y notarán los historiadores en el futuro - que no se pudo encontrar espacio para mencionar siquiera una vez a la Corte Internacional de Justicia. Los autores seguramente sabrán por qué existió esa imposibilidad.

Pero la Corte es uno de los órganos principales de esta Organización, tiene sus propias atribuciones, el Consejo de Seguridad tiene las suyas, la Asamblea General tiene las propias, y en ninguna parte la Carta le otorgó autoridad alguna a este Consejo para entrar a tratar, determinar o decidir sobre materias referentes a indemnizaciones o reparaciones. Pero además de eso, la Carta no le dio autoridad alguna al Consejo para decidir en el caso de que hubiera disputa o diferencia sobre la competencia respectiva de los distintos órganos de la Organización. Esa autoridad la Carta se la dio a la Asamblea General. Luego, si se quiere reinterpretar los poderes respectivos de los distintos órganos principales, creo que en modo alguno se puede permitir a nadie que, usando o abusando de sus poderes, se coloque en la posición que sólo correspondería a la Asamblea General, es decir, al conjunto de los Miembros de nuestra Organización.

La hora es tardía. Como siempre, el Consejo de Seguridad comensó con la puntualidad que también merece espacio destacado en ese libro de que nos hablaba el distinguido colega de Zaire; las razones no son siempre claras ni conocidas. Pero teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, mi delegación no continuará examinando el curioso texto que se nos ha presentado y se contentará con concluir asegurándoles que, por supuesto, lo rechazaremos y votaremos en contra del mismo.

**El PRESIDENTE** (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de Cuba por las amables palabras que me ha dirigido.

**Sr. GHAREKHAN** (India) (interpretación del inglés): Al continuar nuestras deliberaciones esta tarde, reunidos durante la hora del almuerzo - y me parece apropiado que omitamos nuestro almuerzo durante el mes del ramadán -, quiero empezar expresándole, Señor Presidente, mi sincera

felicitación por su asunción de la Presidencia del Consejo durante el presente mes. Usted y yo hemos tenido el privilegio de trabajar juntos como colegas en anteriores tareas y es un placer tener la oportunidad de volverlo a hacer, especialmente en su función actual.

También quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a mi querido amigo y colega el Embajador Peter Hohenfellner por presidir de forma excelente las labores del Consejo durante el mes de marzo.

Igualmente aprovecho esta ocasión para transmitir, por su conducto, Sr. Presidente, mi cálida bienvenida al nuevo colega de Côte d'Ivoire, el Embajador Jean-Jacques Bechio, que se une al Consejo en momentos verdaderamente interesantes. Contaba entre mis amigos a su distinguido predecesor y espero que tendré el privilegio de hacer lo mismo con él en los días y semanas venideros.

El proyecto de resolución que figura en el documento S/22430 trata de cuestiones que el Consejo de Seguridad nunca ha tenido que considerar antes. Los autores del proyecto nos han asegurado, de forma bilateral y durante las consultas officiosas, que han aunado los diversos elementos del proyecto en el pleno entendimiento de que la comunidad internacional se enfrenta a una situación singular de la que no existe paralelo desde la creación de las Naciones Unidas, y esperamos que no la haya en el futuro. Se nos ha instado a mirar la resolución a la luz de la singularidad de la situación.

A lo largo de la crisis, la posición de la India, como tuve ocasión de declarar cuando se votó la resolución 686 (1991), se basó en dos consideraciones fundamentales: lograr la liberación de Kuwait lo antes posible y reducir al máximo la pérdida de vidas y los sufrimientos humanos en todos los países directamente afectados por la crisis. El primer objetivo ha sido cumplido, con gran alivio y alegría del Gobierno y del pueblo de la India. La amistad de mi país hacia Kuwait y nuestras relaciones mutuamente beneficiosas se remontan muy atrás en la historia. Los nacionales de la India han contribuido y se han beneficiado de la prosperidad y generosidad de Kuwait y han compartido sus cargas y trabajos.

Una vez liberado Kuwait, aunque asolado por la ocupación iraquí y la guerra, está ahora dedicado valientemente a restaurar sus maltrechas estructuras e instituciones nacionales. El Secretario General Adjunto Martti Ahtisaari, tras su visita a Kuwait, habla en su informe, documento S/22409, de que presencié "el renacimiento de una nación" (S/22409, párr. 41). Rendimos homenaje a la determinación de Kuwait y a los resultados ya obtenidos, mencionados en el informe del Sr. Ahtisaari, en el establecimiento de los cimientos, en unas pocas semanas, para su recuperación y crecimiento económicos. Deseamos a Kuwait pleno éxito en su gigantesca tarea de rehabilitación y reconstrucción.

En cuanto a la segunda de nuestras consideraciones, a saber, reducir al máximo la pérdida de vidas humanas y de sufrimientos, tanto en el Iraq como en Kuwait, no disponemos aún de todos los datos. Sin embargo, los informes del Sr. Ahtisaari sobre sus visitas al Iraq y a Kuwait parecen establecer con pruebas suficientemente concluyentes que las pérdidas, sufrimientos y destrucción han sido sumamente generalizados e indiscriminados.

Desde el fin de las hostilidades armadas, mi delegación se ha preocupado por el levantamiento del embargo para atender las necesidades humanitarias de los pueblos tanto del Iraq como de Kuwait. Como saben los miembros del Consejo y por cierto los demás, mi delegación tomó la iniciativa, a la que se sumaron nuestros colegas no alineados, de preparar un proyecto de resolución mediante el cual el Consejo levantara las sanciones relativas al suministro de alimentos y otros productos básicos esenciales respecto a ambos países. Debido en gran parte a los esfuerzos de las delegaciones no alineadas, el Consejo tomó medidas para adoptar un procedimiento mucho más simplificado con el que dar satisfacción a esas necesidades humanitarias.

El Secretario General Adjunto Ahtisaari declaró en su informe sobre Kuwait que gracias a sus asombrosos esfuerzos Kuwait ya no necesita asistencia de carácter humanitaria en el sentido tradicional. Pero el pueblo del Iraq, que ha sido devuelto a una etapa preindustrial, para utilizar las palabras del Sr. Ahtisaari, merece urgente consideración. No me refiero a suministros militares; me refiero a provisiones que permitan al pueblo iraquí seguir adelante con su vida y olvidar la pesadilla que vivió.

Lo menos que puede y debe hacer el Consejo es levantar oficialmente las sanciones sobre el suministro de todos los artículos enumerados en el informe del Sr. Ahtisaari. A nuestro juicio, ya no es menester insistir siquiera en el procedimiento simple de notificación. A este respecto, si bien los párrafos del proyecto de resolución relacionados con esta cuestión se han mejorado un poco como resultado de los esfuerzos de mi delegación y otras delegaciones, se pudo y se debió haber hecho más. Mi delegación continuará insistiendo en esta cuestión durante las próximas semanas.

Pero, como se ha dicho, no sólo de pan vive el hombre. A este respecto, quisiera referirme al párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Mi delegación espera que el Secretario General, al tener en cuenta las necesidades del pueblo del Iraq, tenga también presente las necesidades del país para comenzar la recuperación de su economía destrozada. Esto permitiría al pueblo del Iraq trabajar por una vida decente, y pueda ansiarla, y contribuiría a la capacidad del Iraq de satisfacer sus obligaciones futuras.

Mi delegación cree firmemente que también deben levantarse todas las sanciones no militares contra el Iraq tan pronto como este país acepte el actual proyecto de resolución. En cuanto a las sanciones militares, nos agrada que los patrocinadores hayan introducido un elemento de inspección, que faltaba en la versión anterior del proyecto.

Ahora que la guerra ha quedado atrás, se le pide al Consejo de Seguridad que establezca un marco y que instituya medidas que, según los patrocinadores del proyecto, conduzcan a la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Huelga decir que la India apoya de todo corazón el objetivo de una paz global, justa y duradera en esa región tan atormentada y turbulenta del mundo. Mi delegación no está convencida de que la aplicación de las disposiciones del

proyecto de resolución creará por sí sola las condiciones necesarias ni el ambiente propicio para resolver los conflictos básicos y las contradicciones de la región. Creemos que tiene mérito la noción convencional de que la región no disfrutará de paz y estabilidad duraderas hasta que se hayan resuelto en forma justa y mutuamente satisfactoria los complejos problemas que dividen a los árabes y los israelíes y a los palestinos y los israelíes. A juicio de mi delegación, ya no debe demorarse más la consideración de estos temas.

La India ha sostenido constantemente que las iniciativas o los arreglos regionales para la paz y la estabilidad merecen todo nuestro aliento, siempre que se llegue a ellos a través de la voluntad libre y soberana de los países de la región como parte de un esfuerzo de cooperación auténtica. Esos arreglos no pueden imponerse con presión desde el exterior ni pueden ser duraderos si son de carácter discriminatorio en el contexto mundial. Tampoco es legítimo hacer tales arreglos en virtud de las disposiciones obligatorias del Capítulo VII de la Carta. Como dije ya, esos arreglos deben surgir de negociaciones sobre la base del ejercicio de la voluntad libre y soberana de los países de la región. La comunidad internacional, actuando con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en el mejor de los casos puede alentar, reconocer y, si se lo solicitan los países interesados, adoptar medidas apropiadas para legitimizar esos arreglos.

En cuanto a la referencia que se hace en el proyecto de resolución a las fronteras internacionales, mi delegación la ha estudiado con sumo cuidado y detalle. Huelga decir que mi delegación nunca apoyará ninguna decisión según la cual el Consejo imponga arbitrariamente una línea fronteriza entre dos países. El trazado de fronteras es una cuestión muy delicada y debe ser resuelta libremente por los países en ejercicio de su soberanía. Cualquier otra cosa sólo sentará las bases para problemas en el futuro. En este caso en particular vemos que la frontera entre el Iraq y Kuwait fue convenida por las más altas autoridades de los países respectivos como dos Estados soberanos plenamente independientes. Además, los dos países tuvieron la precaución de dejar constancia de su acuerdo en las Naciones Unidas. Así, pues, el Consejo no se compromete en establecer ninguna nueva frontera entre el Iraq y Kuwait.

Lo que hace es reconocer la existencia de esa frontera, convenida por los dos países en el ejercicio de su plena soberanía, y pedir a esos dos países que respeten su inviolabilidad.

En cuanto al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la India entiende que no confiere autoridad a ningún país para que adopte medidas unilaterales en virtud de ninguna de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad. Más bien, los patrocinadores nos han explicado que en caso de cualquier amenaza o violación real de la frontera en el futuro el Consejo de Seguridad se reunirá para adoptar, según corresponda, todas las medidas necesarias de conformidad con la Carta.

Durante los ocho últimos meses el Consejo de Seguridad ha aprobado numerosas resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta para tratar una emergencia de naturaleza excepcional. Algunas de esas resoluciones han sido más fundamentales que otras en cuanto a su carácter histórico y porque sientan un precedente. Evidentemente, las resoluciones 678 (1990) y 686 (1991) caen en esa categoría. Además, la resolución 686 (1991), en cuya votación se abstuvo mi delegación, adolecía de un inconveniente muy grave en el sentido de que era indefinida en cuanto al establecimiento de una cesación del fuego permanente. Mi delegación siempre ha propugnado que la institución de una cesación del fuego oficial no debe depender de la aplicación de condiciones indefinidas en cuanto a su ejecución en el tiempo. De hecho, siempre hemos atribuido gran importancia a la promulgación de una cesación del fuego definitivo y oficial para que el pueblo del Iraq - y, ciertamente, la comunidad internacional en general - puedan seguir adelante con la vida normal y las relaciones entre los Estados. Por lo tanto, acogemos con beneplácito que se haga efectiva una cesación del fuego oficial después de que el Iraq notifique oficialmente al Secretario General y al Consejo de Seguridad su aceptación de las disposiciones del proyecto de resolución. Esta es una mejora notable con respecto a la resolución 686 (1991).

Desde el comienzo, mi delegación ha recalcado que las Naciones Unidas y el Secretario General deben desempeñar un papel en la situación posterior a la crisis en la región. Tomamos nota con beneplácito del hecho de que ahora se pide a las Naciones Unidas, si bien tardíamente, que envíen una unidad de



observación para vigilar la frontera entre el Iraq y Kuwait. Habríamos preferido que también se hubiera desplegado un contingente de las Naciones Unidas entre las tropas iraquíes y las fuerzas de los países que cooperan con el Gobierno de Kuwait en virtud de la resolución 678 (1990). Sin embargo, observamos que estos últimos países tienen la intención de retirar sus fuerzas una vez que esté emplazada la unidad de observadores de las Naciones Unidas a lo largo de la frontera entre el Iraq y Kuwait.

Mi delegación sostuvo extensas consultas con los patrocinadores del proyecto de resolución, tanto bilaterales como junto con nuestros colegas no alineados. Pudimos persuadir a los patrocinadores de que aceptaran algunas de nuestras ideas, las cuales han sido incorporadas en el texto definitivo. La posición de mi delegación en cuanto al proyecto de resolución se regirá por estas consideraciones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la India las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. BECHIQ (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés):  
Sr. Presidente: Ante todo deseo manifestar mi profunda emoción por las expresiones de simpatía de que he sido objeto desde que inicié mis funciones como miembro del Consejo.

Quisiera agradecer también a usted y a los demás Embajadores las expresiones de bienvenida que me han dirigido. Estoy dispuesto a efectuar mi modesta contribución a la labor de este ilustre órgano y a colaborar de manera franca y amistosa con todas las delegaciones aquí presentes.

Permitaseme aprovechar esta oportunidad para transmitir a usted, Señor Presidente, las felicitaciones de mi delegación por la forma competente en que dirige nuestros trabajos y felicitar también a su antecesor, el Embajador de Austria, por los notables resultados logrados por nuestro Consejo bajo su Presidencia en el mes pasado.

Mi Gobierno se complace de ver que Kuwait ha recuperado sus derechos, su soberanía y su integridad territorial. Por mi intermedio, mi Gobierno desea expresar al pueblo y al Gobierno de Kuwait sus mejores deseos de paz y prosperidad.

La paz para Côte d'Ivoire es casi una religión. Por lo tanto, apoyamos sin reservas todas las iniciativas que lleven a una paz justa y duradera en la región del Golfo.

A lo largo de esta crisis Côte d'Ivoire hubiera deseado que se evitara la guerra. Lamentablemente tuvo que librarse la guerra. El Consejo se vio obligado a hacer imperar el derecho. Ahora sólo queda que el Consejo garantice que la paz prevalecerá en la región. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros contiene elementos positivos que, a nuestro juicio, llevarán al logro de esos objetivos.

Por todas esas razones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución, que establece el marco para el arreglo definitivo de esta crisis.

**El PRESIDENTE** (interpretación del francés): Agradezco al representante de Côte d'Ivoire las amables palabras que me ha dirigido.

Ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra en estos momentos, por lo que someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/22430, revisado oralmente.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Francia, India, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Cuba.

Abstenciones: Ecuador, Yemen.

**El PRESIDENTE** (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 687 (1991).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

**Sr. PICKERING** (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Señor Presidente: En primer lugar deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo y expresarle nuestros mejores deseos. También quiero expresar mi sincero agradecimiento a su antecesor por la excelente labor realizada el mes pasado.

Asimismo, deseo dar la bienvenida al Consejo al Embajador Jean-Jacques Bechir, de Côte d'Ivoire, quien se encuentra aquí con nosotros para su primera sesión oficial.

El Consejo acaba de tomar una medida sobre una de las propuestas más importantes que jamás le haya sido presentada. Esta resolución es singular e histórica. Cumple con la esperanza de la humanidad de hacer de las Naciones Unidas un instrumento de paz y estabilidad. El texto que obra en poder del Consejo es completo. Tiene su coherencia y lógica internas. Trata de llegar al meollo de los problemas que nos llevaron a la crisis del Golfo, y nos muestra qué debemos hacer para encontrar una salida. La resolución establece

el fundamento para una cesación del fuego permanente que todas las partes desean y para el retiro de las fuerzas de la coalición del territorio del Iraq. Se apoya considerablemente en el Secretario General y en las Naciones Unidas para su aplicación en una elaboración sin precedentes del papel de las Naciones Unidas en la creación y el mantenimiento de la paz, y establece claros alicientes para una rápida aplicación y aspectos compensatorios que llevarán al regreso de la no beligerancia y la normalidad en el Golfo.

Tan pronto como el Iraq acepte las disposiciones de la resolución, se hará efectiva la cesación del fuego, y cuando el Iraq cumpla con lo estipulado en la resolución, el régimen de sanciones será modificado, el papel del Secretario General en la supervisión del regreso a las relaciones normales se solidificará, se retirarán las fuerzas de la coalición, y los mecanismos de aplicación de la resolución entrarán en vigor.

La participación del Secretario General y de las Naciones Unidas es fundamental para nuestro enfoque. Creemos que esto es tan fundamental para restaurar la paz como lo fue para derrotar la agresión. El Secretario General y las Naciones Unidas participan en la demarcación de la frontera entre el Iraq y Kuwait, en el despliegue de observadores, en la activación de una Comisión Especial para la supervisión de la destrucción de todas las armas de destrucción en masa, en la creación de un régimen de indemnización, en la restitución de los bienes kuwaitíes y en el control de venta de armas al Iraq.

Este es un momento de prueba y también de destino para las Naciones Unidas. La comunidad internacional actuó a través de las Naciones Unidas para poner fin a la agresión y a la ilegitimidad. Ahora debe actuar para restaurar la paz y seguridad internacionales.

Esta resolución es dura, pero es justa. Es justa porque establece el camino que puede seguir el Iraq para volver a ocupar su lugar en la comunidad mundial. Deseamos que eso ocurra con un Iraq protegido del desmembramiento.

Los pasos positivos y los intentos por reparar los daños causados se verán recompensados y la amarga experiencia de los últimos ocho meses no se repetirá. El preámbulo poco habitual en su extensión del proyecto de resolución da el marco para la acción del Consejo y ahora estamos dejando atrás la guerra del Golfo. La resolución se concentra en las bases para la restauración de la paz y la seguridad en la región. La principal es el

respeto de las fronteras. El Consejo toma nota de que el Iraq y Kuwait firmaron "Minutas Convenidas" en 1963 sobre su frontera común. Kuwait registró ese Acuerdo en las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 102 de la Carta el que se publicó en la serie de Tratados de las Naciones Unidas.

El Iraq nunca protestó este acuerdo ni su registro en las Naciones Unidas, pero en agosto de 1990 invadió, ocupó y trató de anexionar a Kuwait. A través de este Consejo la comunidad internacional ha rechazado las acciones del Iraq. A través de este Consejo la comunidad internacional ha expulsado al Iraq de Kuwait. Nuestra tarea ahora, de conformidad con nuestras responsabilidades en virtud del Capítulo VII de la Carta, consiste en establecer la paz en forma tal que el Iraq nunca más amenace la soberanía y la integridad de Kuwait. Por este motivo, la resolución exige que el Iraq y Kuwait respeten sus fronteras internacionales establecidas por el acuerdo de 1963, pide al Secretario General que preste su asistencia para hacer arreglos con el Iraq y Kuwait a fin de demarcar la frontera y decide garantizar la inviolabilidad de esa frontera.

Las circunstancias que contemplamos son singulares en la historia de las Naciones Unidas y esta resolución se ha ajustado estrictamente a ellas. Mediante esta acción, el Consejo de Seguridad sólo ha actuado para restaurar la paz internacional en un caso en el que un Estado violó la frontera de otro y trató de destruir la propia existencia de ese otro Estado por la fuerza. En realidad, los Estados Unidos ni buscan ni apoyarán un nuevo papel del Consejo de Seguridad como un órgano dedicado a determinar las fronteras internacionales. Los diferendos fronterizos son cuestiones que han de negociarse directamente los Estados o que han de resolverse por otros medios pacíficos disponibles, como lo establece el Capítulo VII de la Carta.

Más adelante, la resolución crea una zona desmilitarizada y pide el despliegue inmediato de una fuerza de observación. Su propósito es disuadir cualquier amenaza a la paz gracias a su propia presencia a lo largo de la frontera entre el Iraq y Kuwait. El emplazamiento de los observadores es una de las condiciones necesarias para que la terminación de la presencia de la alianza en el Iraq no provoque nuevos peligros.

El siguiente problema lo plantean las armas de destrucción en masa, tanto las químicas y las biológicas como las nucleares, y los vectores para su lanzamiento. Hemos tenido mucho cuidado en esta sección de la resolución para ser muy precisos y minuciosos, tal como lo exigen las circunstancias extraordinarias planteadas por la utilización por parte del Iraq de estas armas en el pasado y por su posterior desarrollo. Sencillamente, la región no puede

sentirse segura mientras estas armas sigan a disposición del Iraq. Por ende, el Consejo decide en esta resolución la eliminación de tales armas en el Iraq. Pedimos al Secretario General y a una Comisión Especial que organice un plan para la destrucción de las armas químicas y biológicas del Iraq y de sus misiles balísticos.

Otra sección dispone la coordinación del Secretario General y la Comisión Especial con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para lidiar con el programa evidentemente clandestino del Iraq destinado a adquirir armamentos nucleares. La resolución sienta nuevas bases al exigirle al Iraq que descarte todo esfuerzo futuro de desarrollar armas semejantes y establezca un mecanismo para la vigilancia internacional de su cumplimiento con estas disposiciones.

Por último, el texto aclara que esta tentativa de la comunidad internacional de lidiar con el problema singular planteado por el Iraq se ajusta a un contexto regional más amplio.

El Consejo toma otras medidas importantes sobre la indemnización por daños y su pago. La resolución establece el proceso para un arreglo mediante el cual todos cuantos hayan sufrido daños o perjuicios directos como resultado de la agresión ilegal del Iraq puedan solicitar y recibir pago de indemnización. Crea un fondo para el pago de indemnizaciones por denuncias futuras y una Comisión para administrarlo. El Secretario General desempeñará un papel clave en la estructuración de este proceso y hará recomendaciones al Consejo. El fondo será financiado por las contribuciones del Iraq, que corresponderán a un cierto porcentaje de sus ingresos por concepto de la exportación de su petróleo, y nosotros sugerimos que el fondo pague a su vez los costos de administración del programa de indemnización para que sea autosuficiente. Si bien ningún fondo será lo suficientemente grande para atender todas las denuncias contra el Iraq, este mecanismo permanente debe proporcionar al menos a la comunidad internacional un recurso financiado por el Iraq que, como es la intención evidente del Consejo, no arroje una carga insoportable sobre la economía iraquí.

Luego viene la cuestión de las sanciones. La resolución crea un proceso dinámico y flexible que vincula la eliminación de las sanciones a la aplicación de la resolución. Este es el incentivo para la plena aplicación de la

resolución lo antes posible. Las sanciones relativas a alimentos y suministros para las necesidades civiles esenciales quedan levantadas de inmediato con arreglo a ciertos procedimientos. Una vez se apliquen las disposiciones relativas a las armas de destrucción en masa y se establezca el régimen de indemnización se levantarán también las sanciones contra las exportaciones iraquíes. En el ínterin, a fin de generar recursos financieros que garanticen el mantenimiento de la población civil, se autoriza al Comité de Sanciones a otorgar exoneraciones cuando sea necesario a las sanciones contra las exportaciones del Iraq. El Consejo pasará revista a las sanciones contra las exportaciones iraquíes cada 60 días, teniendo en cuenta la política del Iraq y la aplicación de esta y otras resoluciones previas del Consejo por parte de ese país. Por supuesto, los comités y los Estados correspondientes continuarán haciendo valer el régimen de las sanciones siempre que todos sus elementos se mantengan en su lugar. Las ventas relativas al desarrollo de armas químicas, biológicas y nucleares y al desarrollo de sus misiles quedan prohibidas en forma permanente. En el caso concreto de la venta de armas convencionales al Iraq, se toma un enfoque distinto. Seguirá la prohibición de todos los aspectos de las ventas militares al Iraq y el Secretario General elaborará lineamientos para propiciar su aplicación. Esta prohibición de armas convencionales se revisará 120 días después de su promulgación y en forma periódica con posterioridad, examinando su cumplimiento por parte del Iraq y el progreso general de la limitación de armamentos en la región.

Además de estas innovaciones principales, la resolución también dispone que siga el proceso de devolución de propiedades kuwaitíes, a lo que el propio Iraq se ha comprometido. Rechaza cualquier pretensión del Iraq de incumplimiento de contratos debido a la crisis creada por el propio Iraq y reafirma la responsabilidad del Iraq de facilitar la repatriación de todos los nacionales de Kuwait o de terceros países en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Como resultado de la captura sin precedentes de rehenes por parte del Iraq y de sus abiertas amenazas de usar el terrorismo en el reciente conflicto, la resolución exige un compromiso del Iraq de que en el futuro no cometerá ni apoyará ningún acto de terrorismo ni a las organizaciones terroristas.



Una vez que el Iraq preste su acuerdo a los términos de la resolución entrará en vigor una cesación oficial del fuego que permitirá la retirada de las fuerzas de la alianza emplazadas en el Iraq. Después del emplazamiento de los observadores de las Naciones Unidas las fuerzas de la alianza se retirarán del Iraq lo más rápido posible, de conformidad con los imperativos de la operación y las consideraciones logísticas. A medida que los procesos creados por la resolución entren en vigor estaremos dispuestos a trabajar estrechamente con el Secretario General y con otras partes interesadas. Para facilitar su labor, nos disponemos a desempeñar un papel activo en la Comisión Especial, en la cual nosotros y otros miembros permanentes de este Consejo pueden aportar una experiencia necesaria.

Una vez más damos vuelta hoy a una nueva página en los asuntos del Consejo. Esta resolución destinada a restablecer la paz y la seguridad en la región no tiene precedentes puesto que las circunstancias que enfoca tampoco tienen precedente en la historia de las Naciones Unidas. Las tropas han trabado combate en virtud de la Carta de las Naciones Unidas con anterioridad pero la Organización nunca antes había tomado medidas para restaurar la paz de la magnitud de las que figuran en esta resolución histórica.

Esta resolución no contesta todas las preguntas pero señala el camino. La participación activa del Iraq es fundamental para que esta enfogre funcione. Esperamos que el pueblo del Iraq insista en superar el desastre creado por sus dirigentes y se sume al resto de la comunidad internacional para sentar las bases de una paz y una seguridad duraderas. Esto significaría repudiar la política del pasado y contraer un auténtico compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas que Saddam Hussein hasta ahora ha puesto más de relieve por sus violaciones que por su respeto a ella.

Si el pueblo del Iraq auna sus esfuerzos a nosotros, a medida que regrese la estabilidad a la región del Golfo y se reduzca la tirantéz militar, la comunidad internacional podrá dedicarse a la reconstrucción del Iraq, como así se propone hacer con Kuwait. Y a medida que avance el proceso actual, mi Gobierno aprovechará todas las oportunidades que se presenten para eliminar los obstáculos que se interpongan a la aplicación de otras resoluciones en la región, inclusive sobre las cuestiones pendientes entre árabes e israelíes.

Se nos presentan oportunidades en el Golfo y en el Oriente Medio que mi Gobierno está decidido a no desperdiciar.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradesco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ROCHEREAU DE LA SABLIERE (Francia) (interpretación del francés): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo y expresar nuestro reconocimiento por la manera en que el Embajador Hohenfellner presidió nuestras labores el mes pasado.

Estoy seguro de que también se me permitirá dar la bienvenida al Embajador de Côte d'Ivoire, Sr. Jean-Jacques Bechio. Nos complace profundamente darle la bienvenida y le deseamos lo mejor para que logre el éxito de su misión.

Hace un mes que Francia acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 686 (1991) porque ésta allanaba el camino conducente a la cesación del fuego. Mi delegación se pronunció entonces a favor de que las Naciones Unidas emprendieran sin demora la tarea de consolidar en forma duradera el fin de las hostilidades.

La resolución que acabamos de aprobar, que Francia ha copatrocinado, responde a ese objetivo. Tiene el propósito de establecer una cesación del fuego formal entre el Iraq y Kuwait y los Estados Miembros que cooperaron con Kuwait en la aplicación de la resolución 678 (1990). También establece las condiciones para la retirada del territorio iraquí de las fuerzas de los Estados que cooperan con Kuwait.

Pero, además del objetivo de la cesación al fuego, que permitirá dar un paso decisivo hacia la solución del conflicto del Golfo, la resolución 687 (1991) aporta también elementos importantes que deben contribuir a largo plazo al restablecimiento de la seguridad regional.

Al respecto, varias disposiciones son fundamentales. En primer lugar, deseo citar la garantía de la inviolabilidad de la frontera internacional entre Kuwait y el Iraq y el emplazamiento de una unidad de observación de las Naciones Unidas. También deseo mencionar las medidas de desarme concernientes al Iraq, especialmente la reafirmación de la prohibición del empleo de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, y la destrucción de todas sus existencias.

Francia ha insistido mucho en que la prohibición de la posesión por parte del Iraq de armas biológicas o químicas y todas las medidas de restricción de armamentos que le atañen se inscriban en la perspectiva de medidas regionales aprobadas universalmente por la comunidad internacional. Sin embargo, estamos de acuerdo en que, en las actuales circunstancias, su aplicación en el futuro inmediato se limite al caso del Iraq. No obstante, el alcance mundial y regional de nuestro objetivo dimana claramente de la resolución, que refleja la posición de Francia respecto de este punto esencial.

La resolución reafirma la responsabilidad del Iraq por las pérdidas y los daños de toda índole derivados de su agresión contra Kuwait, de conformidad con el derecho internacional y, al respecto, prevé el establecimiento de mecanismos de indemnización. El principio de indemnización se planteó por primera vez en la resolución 674 (1990). En forma especial, el informe del Sr. Ahtisaari nos ha proporcionado detalles sobre los daños causados en Kuwait, sobre todo a su industria petrolera. Es justo que tales pérdidas sean compensadas de manera adecuada mediante indemnizaciones.

En las tres esferas que he mencionado, se trate de las fronteras, el desarme o las indemnizaciones, tanto el Secretario General como las Naciones Unidas tienen una gran responsabilidad. Las disposiciones adoptadas en este sentido responden a nuestro deseo de ver que nuestra Organización desempeñe un papel importante en el restablecimiento de la paz en la región.

En lo inmediato, la situación sanitaria y alimentaria del Iraq exige que se haga todo lo posible para que la población de todo su territorio pueda volver a condiciones normales de vida. Francia está sumamente preocupada por la suerte de la población civil.

Varias misiones de las Naciones Unidas, especialmente la misión encabezada por el Sr. Ahtisaari, nos han revelado la magnitud de la dramática situación. Lamentablemente, la población civil no sólo sufre graves dificultades materiales, como las que describe el Secretario General Adjunto, sino que es víctima de una violencia injustificada, tanto en el sur como en el norte del país, donde se ha atacado una vez más, trágicamente, a los habitantes de origen kurdo. Creemos que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de pronunciarse sobre esta situación.

El objetivo necesario del restablecimiento de una paz duradera en el Golfo no puede imponer medidas innecesariamente punitivas o vejatorias contra el pueblo iraquí. Sería injusto que se se le considerara responsable de los actos de sus dirigentes.

Por ello, la resolución que acabamos de aprobar levanta con efecto inmediato y a reserva de notificación todas las prohibiciones que figuran en la resolución 661 (1990) relativas a la venta o el suministro al Iraq de

productos alimentarios y a las transacciones financieras conexas. Al mismo tiempo, hace más flexibles las condiciones bajo las cuales el Iraq podrá importar productos de primera necesidad.

Es por ello también que la resolución prevé que el Iraq, con el consentimiento del Comité de sanciones, pueda exportar ciertos productos básicos a fin de procurarse los recursos necesarios para financiar la compra de productos de primera necesidad.

Sin embargo, nuestro país es muy consciente de que el retorno a las condiciones normales de vida en el Iraq dista de depender solamente del levantamiento de las sanciones. Por lo tanto, Francia exhorta a las autoridades iraquíes a que pongan fin sin demora a la represión en todas sus formas y a que entablen un diálogo sin exclusiones sobre el respeto de los derechos, la democratización de la vida pública y la realización de las legítimas aspiraciones de todos los estratos del pueblo iraquí. Entre otras cosas, es esencial que se reconozca plenamente la justa reivindicación por la comunidad curda del respeto de su identidad en el seno del Estado iraquí.

Hace ocho meses que el Consejo, en estrecha cooperación con el Secretario General, asumió plenamente sus responsabilidades con respecto a la crisis causada por la invasión de Kuwait por parte del Iraq. Este impulso debe mantenerse, al igual que nuestra determinación de defender el derecho, determinación que debe emplearse para solucionar otros conflictos del Cercano Oriente y del Oriente Medio.

**El PRESIDENTE** (interpretación del francés): Agradesco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido.

**Sr. LI DAOYU** (China) (interpretación del chino): Señor Presidente: Para comenzar, me complace profundamente felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en esta importante coyuntura, y desearle pleno éxito en su labor. También quisiera expresar mi sincero agradecimiento a Su Excelencia, el Sr. Hohenfellner, Embajador de Austria, por la manera ejemplar en que dirigió los trabajos del Consejo de Seguridad durante el mes pasado. Deseo asimismo dar una cálida bienvenida al Embajador Jean-Jacques Bechi, Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas.

Ya ha pasado más de un mes desde la suspensión de las hostilidades en la región del Golfo. La comunidad internacional y especialmente los países y pueblos de la región esperan ardientemente la pronta realización de una cesación oficial del fuego y la retirada de las fuerzas militares extranjeras, a fin de crear las condiciones para restablecer la paz y la seguridad en la región, restañar las heridas de la guerra en Kuwait y otros países y reconstruir su economía nacional.

La delegación china, siguiendo su posición permanente en contra de la invasión iraquí y a favor de un arreglo pacífico de la crisis del Golfo, apoya al Consejo de Seguridad en la aprobación de una resolución sobre una cesación oficial del fuego. A este respecto, China se adhiere a los siguientes principios:

Primero, estamos a favor de una pronta realización de una cesación oficial del fuego, el despliegue de una unidad de observación de las Naciones Unidas a lo largo de la frontera entre Kuwait y el Iraq y la retirada de las fuerzas militares extranjeras de la región del Golfo, para lograr el restablecimiento de la paz y la estabilidad en la región.

Segundo, respecto a la cuestión de las fronteras, China siempre ha sostenido que los países afectados deben lograr un acuerdo y arreglar la cuestión mediante negociaciones y consultas, de conformidad con el derecho internacional. Por ello, respetamos el acuerdo sobre la cuestión fronteriza alcanzado entre Kuwait y el Iraq en 1963 mediante la negociación. A nuestro juicio, las Minutas convenidas, registradas hace tiempo en las Naciones Unidas, constituyen un documento eficaz y jurídico.

Tercero, estamos a favor de la destrucción de las armas químicas y biológicas iraquíes y mantenemos que en la región del Oriente Medio debe perseguirse el principio de un control equilibrado y general de armamentos. Apoyamos el objetivo de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa.

Cuarto, la invasión iraquí ha producido enormes pérdidas a Kuwait. Las víctimas de Kuwait y de otros países tienen derecho a indemnización por parte del Iraq. Sin embargo, en la práctica y en estos momentos, deben tenerse en

cuenta las necesidades del pueblo del Iraq, especialmente sus necesidades de tipo humanitario, así como la capacidad de pago del Iraq y sus necesidades para la recuperación económica.

Quinto, estamos a favor de la abolición inmediata de restricciones a la importación al Iraq de alimentos y otros productos necesarios para que su pueblo pueda normalizar la vida, así como del levantamiento gradual y oportuno de otras sanciones económicas contra el Iraq, teniendo en cuenta la evolución de la situación.

Sexto, apoyamos a Kuwait en su petición de que se libere y repatrie de inmediato a todos los prisioneros de guerra y civiles kuwaitíes detenidos por el Iraq.

Considerando que a lo largo de las consultas sobre esta resolución se aceptaron una serie de enmiendas propuestas por países interesados, incluida China, y que esta resolución establecerá una cesación oficial del fuego en la región, nosotros hemos votado a favor de la misma.

No obstante, no podemos dejar de señalar que, si bien la resolución aprobada dice claramente que tras el despliegue de la unidad de observación de las Naciones Unidas "se establecerán las condiciones" para la retirada de las fuerzas militares extranjeras, no suministra un calendario explícito para la retirada de dichas fuerzas. Además, la resolución incluye algunas restricciones innecesarias al levantamiento de las sanciones económicas contra el Iraq. El pueblo iraquí es inocente. El Consejo de Seguridad, a la luz de la evolución de la situación, debe aliviar y levantar las sanciones económicas lo antes posible, para que la economía de todos los países de la región vuelva a la normalidad en fecha próxima. También creemos que, en cuanto a las cuestiones relativas a la aplicación de la resolución, el Consejo de Seguridad debe responsabilizarse de dichas cuestiones. No debe haber otra interpretación.

China no tiene intereses egoístas en la región del Golfo. Opinamos que el objetivo general de los arreglos de la posguerra en la región del Golfo debe consistir en lograr una paz duradera en la región y la coexistencia pacífica de los pueblos de todos sus países. En consecuencia, sostenemos que los arreglos pertinentes deben ser llevados a cabo por los países de la región del Golfo de conformidad con los intereses de sus pueblos, e igualmente que la soberanía e

integridad territorial de todos los países de la región han de ser respetadas y que no debe haber injerencia alguna en sus asuntos internos. Sostenemos que los principios anteriormente citados han de ser tenidos plenamente en cuenta en la aplicación de esta resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de China por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. VORONTSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Señor Presidente: Le felicitamos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y le deseamos todo lo mejor. También damos las gracias a su predecesor, el representante de Austria, Embajador Hohenfellner, por el importantísimo trabajo realizado mientras ocupó el cargo de Presidente durante el mes de marzo. Estas felicitaciones deben ser breves, ya que el Consejo de Seguridad trata ahora de reducir el tiempo gastado en cumplidos.

Quiero dar la bienvenida al nuevo representante de Côte d'Ivoire en el Consejo de Seguridad, Embajador Jean-Jacques Bechio, y desearle toda clase de éxitos.

Es encomiable que, en la elaboración de un importante instrumento jurídico internacional en un tiempo relativamente corto - en la forma de la resolución recientemente aprobada -, el Consejo de Seguridad, gracias a una interacción fructífera entre los Cinco y todos los miembros del Consejo de Seguridad en su conjunto, haya podido poner límites a uno de los conflictos regionales más graves de los últimos tiempos y promover el proceso de establecimiento de una paz y una estabilidad duraderas en la región del Golfo Pérsico y, a largo plazo, en el Oriente Medio en su conjunto. Y ello va en beneficio de los intereses vitales de los pueblos de Kuwait, el Iraq y otros países de la región y también de conformidad con la tarea de fortalecer la paz en todo el mundo.

La crisis de Kuwait y el proceso de su eliminación eran una seria prueba de la solides del nuevo pensamiento, del nuevo sistema de relaciones internacionales. Creo poder decir hoy con cierta satisfacción que la comunidad internacional, y en su nombre las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad,



ha salido airosa de la prueba y ha demostrado que se ha recorrido una parte importante del camino entre la guerra fría y el nuevo sistema de relaciones internacionales. El Consejo de Seguridad ha demostrado en la práctica su capacidad para cumplir la obligación que le impone la Carta de las Naciones Unidas de mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales.

En la resolución hoy aprobada, el Consejo de Seguridad ha acogido con beneplácito el restablecimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait y el retorno de su Gobierno legítimo. Se ha podido lograr este objetivo gracias a la unanimidad singular manifestada por la mayoría de la comunidad internacional en la condena de la agresión y gracias a la voluntad de ponerle fin dentro de los límites generalmente aceptados de la autoridad de las Naciones Unidas.

La Unión Soviética, por su parte, hizo todo lo que pudo por lograr la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad por medios políticos. Trató de convencer al Iraq de la necesidad de someterse a la voluntad de la comunidad internacional y de evitar que las hostilidades se extendieran a países vecinos. Y cuando el Iraq dejó pasar la oportunidad de un arreglo pacífico del conflicto, contribuimos a evitar bajas y destrucción excesivas. Tanto durante la crisis como después, la Unión Soviética se ha regido por su criterio fundamental cuyo objetivo humanitario consiste en que en última instancia hay que ahorrarse a los pueblos sufrimientos y pérdidas consecuencia de los crímenes y ambiciones de sus dirigentes.

Los requisitos de la resolución aprobada no están encaminados solamente a la restauración de la paz sino que también constituyen una seria advertencia a todos aquellos que pudieran verse inclinados a embarcarse por un camino de agresión, ocupación y anexión. La comunidad internacional ha aprendido por fin la amarga lección del decenio de 1930, cuando un agresor incontrolado ocupó un pequeño vecino tras otro y sumió al mundo en una guerra total que costó decenas de millones de vidas humanas. En esta oportunidad, las Naciones Unidas demostraron estar a la altura de la situación y actuaron de conformidad con su Carta. Sin embargo, la paz que se ha restaurado tiene que ser fortalecida y afianzada.

El meollo de la resolución que acaba de ser aprobada es convertir la cesación provisional de las hostilidades en una cesación del fuego permanente entre el Iraq y Kuwait y los Estados que cooperan con Kuwait tras la notificación oficial del Iraq de que acepta la resolución. El emplazamiento de observadores de las Naciones Unidas en la frontera entre Kuwait y el Iraq creará condiciones para el retiro de las fuerzas multinacionales de esa región. Un elemento importante en este proceso es demarcar la frontera entre el Iraq y Kuwait de conformidad con el acuerdo al respecto que está depositado en las Naciones Unidas. Reviste importancia fundamental para acatar la disposición que la tarea de asegurar la inviolabilidad de la frontera entre el Iraq y Kuwait recaer en el Consejo de Seguridad que, con este fin, puede adoptar todas las medidas necesarias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

La resolución que hemos aprobado allana el camino para dar forma a un arreglo posterior a la crisis. En este sentido, la cuestión más aguda es crear una barrera efectiva contra el uso de armas de destrucción en masa en esa región. Desde este punto de vista tienen gran importancia las disposiciones de la resolución con respecto a la destrucción por el Iraq de las armas químicas y biológicas y los misiles de largo alcance, que constituyen una amenaza directa para los países de la región, y en el contexto de que el Iraq confirme sus obligaciones en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925 para dar un papel al Organismo Internacional de Energía Atómica en la supervisión de los sitios nucleares en el Iraq y los esfuerzos para crear en el Oriente Medio una zona libre de todas esas armas. También es importante que todos los países del Oriente Medio adhieran al Tratado sobre la no

proliferación de las armas nucleares y a los acuerdos internacionales que prohíben las armas químicas y biológicas. Debe considerarse seriamente la cuestión de una reducción equilibrada de los suministros de armas convencionales a esa región, que incluso ahora está inundada de las variedades más modernas de tales armas. El primer paso en ese sendero es un embargo en el suministro de armas y material bélico al Iraq.

Una función importante para asegurar el arreglo posterior a la crisis en esa región corresponde a las Naciones Unidas, que deben desempeñar el papel de garante confiable de la seguridad. Esto deriva lógicamente del papel que desempeñó el Consejo de Seguridad en organizar los esfuerzos para rechazar colectivamente la agresión iraquí, así como de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

Un papel clave para determinar los parámetros del arreglo posterior a la crisis debe corresponder a los Estados de la región. No obstante, no debemos permitir la creación de agrupamientos de bloques, que puedan conducir a perpetuar viejos problemas y promover nuevos problemas y desacuerdos. Este arreglo posterior a la crisis no debe ir dirigido contra nadie en especial, sino que más bien debe tener como objetivo promover la cooperación entre todos los Estados de la región interesada, así como también de los Estados que no están directamente involucrados pero que aportan una contribución importante al mantenimiento de la paz y la estabilidad allí. En este contexto, quisiéramos señalar que el Iraq, como Estado soberano, debe ocupar el lugar que le corresponde en la infraestructura política y económica de la región. Las relaciones entre los Estados de la región deben basarse al propio tiempo en principios fundamentales del derecho internacional como la no intervención en los asuntos internos de los demás, el no uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza, el arreglo de controversias por medios pacíficos, y el reconocimiento del derecho de todos los países de la región a la soberanía y la integridad territorial dentro de las fronteras existentes e internacionalmente reconocidas.

La aprobación de esta resolución prevé las condiciones necesarias para restablecer las relaciones económicas normales en la región, la rápida eliminación de las consecuencias de la crisis ecológica y la indemnización por los daños causados a Kuwait y a su pueblo. En especial, las zonas marítimas

contaminadas por el petróleo tendrán que ser purificadas, y más de 500 pozos de petróleo actualmente en llamas deben extinguirse en Kuwait, lo cual habrá de insumir considerables recursos.

Creemos que la resolución refleja adecuadamente la necesidad de que se encuentre una solución a los problemas de carácter humanitario en Kuwait y el Iraq. La aprobación de la resolución permite reanudar inmediatamente el suministro de productos alimentarios y medicamentos, así como de bienes y materiales para satisfacer las necesidades fundamentales de la población civil. Esto reviste importancia vital para el pueblo del Iraq, que está al borde de la hambruna y de una catástrofe epidemiológica.

Para resumir, quisiera recalcar que, a fin de fortalecer nuestro éxito, debemos mantener el alto grado de interacción que ya hemos alcanzado, así como también la cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el período posterior a la crisis. La normalización constante de la región tendrá una repercusión positiva para mejorar la atmósfera en toda la región del Oriente Medio y coadyuvará a resolver el conflicto árabe-israelí. La Unión Soviética está dispuesta, en activa cooperación con todas las partes interesadas, a aportar su propia contribución al respecto.

La resolución aprobada representa un gran paso hacia un arreglo duradero en el Golfo Pérsico. Ahora que ha sido aprobada, debemos comensar una labor detallada sobre las cuestiones vinculadas con los aspectos técnicos y las consecuencias financieras de su aplicación. El Secretario General de las Naciones Unidas tendrá que realizar una labor considerable en la preparación de los planes y recomendaciones necesarios. Por su parte, el Consejo de Seguridad debe desempeñar un papel clave en mantener bajo supervisión constante todo el proceso de aplicación de la resolución y tomar las medidas adicionales que puedan resultar necesarias al aplicar sus disposiciones.

Esta es la primera vez en que la comunidad internacional ha demostrado su voluntad unida ante el hecho de que un Estado invada a otro. Posiblemente, este no sea un precedente ideal en todos los casos, pero quisiéramos creer que quizás pueda impedir que vuelvan a suceder estas situaciones en el futuro. La ocurrencia de estas situaciones en el umbral del siglo XXI no se ajusta a la nueva era de la política internacional, que puede resultar difícil pero que surge gradualmente. Si todos ayudamos a que adquieran fuerza estas nuevas tendencias, entonces la humanidad vivirá en condiciones de auténtica seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las amables palabras que me dirigió.

Sr. AYALA LASSO (Ecuador): Señor Presidente: Todos conocemos su larga experiencia diplomática, su talento organizador y su paciencia calificada, prendas seguras de que tendremos éxito durante este mes en el Consejo.

Permítaseme agradecer al Embajador Peter Hohenfellner, Representante Permanente de Austria, el talento, dinamismo y acierto que demostró al conducir el Consejo en el mes de marzo, y presentar también mi bienvenida al Representante Permanente de Côte d'Ivoire, Embajador Jean-Jacques Bechio, quien se integra a este Consejo.

La resolución que el Consejo acaba de aprobar tiene una importancia trascendental, por dos razones fundamentales:

En primer lugar, porque marca formalmente el fin de la etapa bélica del conflicto del Golfo y busca sentar las bases para una paz estable y permanente en la región; y en segundo lugar, porque sus disposiciones se refieren a temas de gravedad e importancia que deben, por lo tanto, reflejar un auténtico adelanto hacia la consolidación de la norma del derecho en las relaciones internacionales.

Debemos ser, en consecuencia, sumamente cuidadosos para que sigamos buscando la solución del conflicto con arreglo estricto a las normas del derecho internacional consagradas en la Carta. Para el Ecuador es particularmente significativo que las dos resoluciones en cuya discusión le ha correspondido participar como miembro del Consejo, la resolución 686 (1991) y la que acaba de ser aprobada, ratifican en forma cabal la nulidad de las conquistas territoriales por la fuerza. A este propósito, mi país desea relieves la pertinencia de las resoluciones 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, y 42/22, de 18 de noviembre de 1987, aprobadas unánimemente por la Asamblea General de nuestra Organización, cuyos principios fundamentales han sido confirmados por el Consejo en esta materia específica.

La paz permanente no puede sino basarse en la justicia y el derecho. La victoria no debe servir sino para restablecer el derecho violado, mas no para cambiarlo. Si así no fuera, la paz tendría un basamento inestable y débil y, como la historia nos lo ha enseñado en más de una ocasión, podría convertirse en semilla de nuevos conflictos.

El Ecuador considera que se han realizado esfuerzos para tratar de enmarcar las disposiciones del proyecto de resolución dentro de las normas del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nos parece necesario que se otorgue toda la importancia que tiene a la participación de los países de la región en los arreglos diplomáticos conducentes al establecimiento permanente de la paz y de la seguridad internacionales. Es igualmente positivo y necesario que se adopten medidas que pongan fin al armamentismo actual e impidan que vuelva a suscitarse esta tendencia en toda la región. La presencia de las fuerzas de mantenimiento de la paz bajo la autoridad de las

Naciones Unidas es asimismo saludable. Nuestra Organización debe estar presente y cooperar en el restablecimiento y mantenimiento de la paz. El Ecuador considera que las medidas que se adopten para establecer una zona libre de armas nucleares en la región merecen su apoyo. Es igualmente oportuno insistir en el respeto de los acuerdos internacionales que prohíben el uso de gases asfixiantes y venenosos y de métodos bacteriológicos de guerra y que buscan la eliminación universal de armas químicas y biológicas.

Las medidas que se adoptan en la resolución con respecto a estos puntos son esencialmente constructivas y responden a una realidad objetiva en la zona.

Es obvio que Kuwait tiene derecho a vivir pacíficamente dentro de sus fronteras legítimamente establecidas conforme al derecho. Al formular un pronunciamiento sobre los límites territoriales entre el Iraq y Kuwait y al pedirle al Secretario General que haga arreglos con ambos países para demarcar la frontera actuando dentro del marco del Capítulo VII de la Carta, el Consejo ha interpretado que este caso es una de las excepciones contempladas en el Artículo 36 que dice que el Consejo de Seguridad

"... deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte."

El Ecuador no comparte esta interpretación de la Carta.

Cuando el Capítulo VII de la Carta autoriza el uso de todos los medios necesarios para llevar a la práctica las resoluciones del Consejo, no puede conferir a éste más atribuciones que las establecidas en la propia Carta. Un pronunciamiento del Consejo en esta materia, sumamente delicada, debe estar inequívocamente enmarcado en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas para no convertirse en una nueva fuente de conflicto.

Por estas razones, si hubiera sido posible votar por separado los párrafos del proyecto de resolución que examinamos, el Ecuador habría señalado su desacuerdo con los puntos que tratan sobre la frontera entre el Iraq y Kuwait.

El Ecuador ha tomado nota con satisfacción de la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos en el sentido de que el presente caso de la frontera entre el Iraq y Kuwait no puede ser considerado

de manera alguna como un precedente aplicable en la materia, ya que tiene un carácter de excepcionalidad que lo particulariza y distingue muy especialmente. El hecho de que varias otras delegaciones hayan coincidido en expresar este criterio fortalece la validez del principio enunciado por el Ecuador.

El Ecuador considera que el Consejo debe aprobar el levantamiento de las sanciones cuya aplicación afecta a la población civil del Iraq. Las medidas adoptadas en el seno del Comité creado por la resolución 661 (1990), aun siendo positivas y bien orientadas, requieren de la acción del Consejo en cuanto al levantamiento de dichas sanciones. Así lo señala inclusive el informe presentado por el Secretario General en el documento S/22409.

Mi Gobierno considera asimismo que hay que adelantar las acciones necesarias, como lo prevé este proyecto de resolución, para que se lleve a cabo el retiro definitivo de las fuerzas de la coalición.

El Ecuador desea firmemente robustecer al organismo mundial y al Consejo en sus primordiales funciones de preservar la paz y seguridad internacionales, por lo que cree que este proceso no puede hacerse sino con estricta sujeción a los principios, fundamentos y competencias establecidas en la Carta, como única garantía para precautelar la vigencia plena del ordenamiento jurídico internacional y la integridad y soberanía de los Estados, así como su convivencia pacífica. Estos aspectos, de gran importancia general, lo son más aún para los países pequeños que encuentran en el apego al derecho su única protección y amparo.

Solamente con base al derecho y al respeto entre los Estados puede garantizarse la construcción de una paz estable. Es necesario llegar a una redefinición de la seguridad colectiva que incorpore todos los nuevos elementos positivos originados en las recientes resoluciones del Consejo de Seguridad y en la evolución de la sociedad internacional desde hace pocos meses y que, además, recoja las dolorosas experiencias de la crisis del Golfo. A la nación árabe le corresponde un papel importante en la solución de todos los problemas de la región, del mismo modo que todos debemos participar en la tarea de construir un mundo más pacífico y justo.



Son muchas las disposiciones de la resolución aprobada que, aunque hubieran podido mejorarse, constituyen una adecuada respuesta de la comunidad internacional, y del Consejo de Seguridad en particular, a la crisis del Golfo creada por la invasión, la anexión y la destrucción de Kuwait por parte del Iraq. Mi país quiere dejar constancia de su acuerdo con tales disposiciones. Sin embargo, los reparos que he dejado expuestos en cuanto al capítulo A de la parte dispositiva de la resolución aprobada, referente a la frontera entre el Iraq y Kuwait, explican la abstención de mi país.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Ecuador las amables palabras que me ha dirigido.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Permítame comenzar felicitándolo. No es la primera vez que he tenido el placer de participar en una institución presidida por usted y soy testigo de que usted no ha perdido nada de su talento en los cuatro años transcurridos desde entonces.

Felicito también a su predecesor y doy mi cálida bienvenida al Embajador de Côte d'Ivoire que se ha sumado a nosotros en un momento peculiarmente interesante e importante.

La resolución que acabamos de aprobar es un hito importante tanto en la crisis que comenzó con la invasión no provocada y brutal del Iraq y su anexión de Kuwait en agosto pasado como en el desarrollo global de las Naciones Unidas.

Durante más de cinco meses el Consejo de Seguridad, con todos los medios de que dispone salvo el uso de la fuerza, trató de lograr la retirada del Iraq de Kuwait. Durante ese período el Iraq rechazó todas las gestiones diplomáticas que se le propusieron, saqueó sistemáticamente a Kuwait, maltrató a su población y, según la gráfica descripción que figura en el reciente informe del Secretario General, llevó a cabo un intento deliberado de hacer desaparecer a ese país. Enfrentados a la actitud del Iraq, que rehusaba retirarse pacíficamente, la coalición, con autorización concreta del Consejo, tuvo que usar la fuerza para liberar a Kuwait y restaurar su soberanía y Gobierno legítimo. Mi país se enorgullece de haber desempeñado su papel en esta justa causa y elogia el coraje y el profesionalismo de todos cuantos lucharon con tanta eficacia para lograr que prevaleciera.

Pero la expulsión del Iraq de Kuwait y la liberación de éste es de importancia mucho mayor y de significado más positivo para todos los países del mundo y para esta Organización en general que los muchos conflictos regionales que hemos tenido que abordar en los últimos decenios. Han trazado la clara, firme y eficaz determinación de la comunidad mundial de no permitir que la ley de la selva avasalle el imperio del derecho. Han demostrado que el Consejo de Seguridad, no sólo con la solidaridad de sus miembros permanentes sino con los votos de apoyo de los países que representan a todas las regiones del mundo,

puede actuar para rechazar la agresión en la forma prevista por sus fundadores. Hay muchos países pequeños en todas las regiones del mundo que tienen motivos de preocupación por sus vecinos más grandes y mejor armados. Podrán hoy dormir más tranquilos después de este episodio. Por el contrario, piensen como se sentirían si las Naciones Unidas hubiesen permitido que Saddam Hussein gozara de los frutos de su agresión.

Ahora que ha terminado la acción militar para liberar a Kuwait, enfrentamos la tarea mucho más difícil de asegurar la paz o, según está plasmado en la resolución 678 (1990), de restaurar la paz y la seguridad internacionales en la región. Así como el Consejo de Seguridad tuvo la responsabilidad primordial de rechazar la agresión, también tiene la de establecer cimientos sólidos para el futuro y garantizar que no enfrentemos nunca más un desafío tan franco y despiadado al derecho internacional. Ese es el objetivo de esta resolución y la vara con la cual debe medirse.

Esta resolución es complicada y detallada, con el propósito de abarcar todo el ámbito que atravesara el Consejo mediante la aprobación de sus 13 resoluciones anteriores. Sólo este enfoque global puede lograr el equilibrio entre la firmeza y la justicia que es esencial para lograr una paz y una estabilidad duraderas. No tengo la intención de comentar todos los aspectos, pero quiero referirme a tres áreas cruciales.

Primero, la cuestión de las fronteras entre el Iraq y Kuwait y de la futura seguridad de ese pequeño país que vive, como tiene que hacerlo, en el espacio contiguo a su vecino más grande y poderoso. Esta resolución no pretende sanjar la cuestión fronteriza entre ambos países; esto lo hizo el acuerdo de 1963 concertado entre ellos que fuera registrado en las Naciones Unidas. Pero la falta de demarcación de esa frontera y la determinación del Iraq de hacer reclamaciones territoriales que son incompatibles con el acuerdo de 1963 constituyen la raíz de esta controversia y debemos enfocarla. La rápida demarcación de la frontera, la creación de una unidad de las Naciones Unidas para vigilar una zona desmilitarizada a lo largo de la frontera y la garantía del Consejo de Seguridad de intervenir en cualquier momento que se repita la violación de esa frontera son una serie de medidas cuidadosamente integradas para evitar la repetición de los acontecimientos de agosto. Mi Gobierno se da plena cuenta de la enorme sensibilidad de muchos Miembros

de esta Organización ante la cuestión de la definición de fronteras. No tenemos ni el deseo ni la intención de derogar el principio de que son las partes interesadas las que deben negociar y lograr un acuerdo, como ocurrió en 1932 y en 1963 en este caso. Pero, naturalmente, el Consejo de Seguridad tiene el deber de responder cuando se plantean controversias fronterizas que llegan a amenazar la paz y la seguridad internacionales.

Segundo, me parece importante mencionar la limitación de los armamentos y, en particular, la eliminación de las armas de destrucción en masa y de sus misiles vectores del Iraq. Esta resolución contiene disposiciones muy firmes para la destrucción de las armas químicas y biológicas iraquíes y sus misiles, y para asegurar que las tentativas del Iraq de soslayar sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y desarrollar un programa de armamentos nucleares no se repitan nunca. Por cierto, la resolución tiene el derecho de hacerlo. Porque en la región únicamente el Iraq ha desarrollado estas armas y ha sido el único que las ha empleado contra un Estado vecino y contra su propia población, convirtiendo además a la amenaza de su uso en parte de su discurso diplomático cotidiano al tratar de intimidar y coaccionar a sus vecinos. Hay que poner fin a esto si queremos que imperen la paz y la seguridad en la región.

Francamente, es una broma de pésimo gusto aducir que el Iraq necesita estas armas para su propia seguridad y defensa. Pero esta acción contra las armas de destrucción en masa del Iraq no es el fin de esta cuestión ni se trata de una operación singular; por eso la resolución coloca claramente esta medida en el amplio marco del empeño por librar a toda la región de armas de destrucción en masa y, de hecho, conduce a medidas todavía más amplias como, por ejemplo, a la prohibición de las armas químicas en todo el mundo. Si el ejemplo del Iraq nos da el impulso que deseamos para encauzar unas negociaciones más amplias, entonces habremos logrado buenos frutos de los males provocados por Saddam Hussein.

Se aplican consideraciones similares a la prolongación de un estricto embargo de armamentos de otro tipo. Lo que ha desestabilizado la seguridad en la zona del Golfo son los desordenados gastos militares del Iraq en los últimos años, junto con las políticas agresivas de su gobernante. Abrigamos la esperanza de que los lineamientos del embargo que debe organizar el

Secretario General presten especial atención a las actividades de los países enfrascados en adquirir equipos militares en nombre del Iraq.

Tercero, tenemos la cuestión de la indemnización por los daños horribles inflingidos a Kuwait y a muchos otros por las fuerzas armadas del Iraq y sus dirigentes. Para hablar de los dos extremos que hay que evitar, es inaceptable sin lugar a dudas que se pase sencillamente por alto o se olvide la necesidad de indemnización. Millones de dólares de recursos irremplazables de Kuwait se ven destruidos todos los días, la infraestructura y la economía de Kuwait han sido arrasadas desenfrenadamente, se han causado daños ambientales aterradores a toda la región del Golfo y muchos individuos y empresas han sufrido pérdidas desastrosas. Por otra parte, no tiene sentido alguno mutilar al Iraq y a su economía con el pago forzoso de este daño si de hecho no puede hacerlo. La resolución trata de encontrar un término medio entre estos dos extremos con disposiciones financieras para recabar una proporción limitada de los ingresos futuros del Iraq por concepto del petróleo para atender reclamaciones.

Es importante recordar que lo que realmente está destrozando la economía iraquí es la carga increíblemente pesada de gastos militares que Saddam Hussein le ha impuesto al país, es decir, el 28% del producto nacional bruto (PNB) dedicado en 1988 a gastos militares. En realidad, esta es una cifra que nos obliga a reflexionar. Lo que ha puesto de rodillas la economía del Iraq es que tuvo que pagar por dos guerras desastrosas. No hay motivo alguno para que el Iraq, una vez que se libre de esta carga terrible de gastos militares y puesto que cuenta con el privilegio de ocupar el segundo lugar en las reservas de petróleo del mundo, no pueda asegurar tanto una medida razonable de desarrollo económico y prosperidad para su pueblo como el cumplimiento de las reclamaciones de indemnización.

Iraq tiene ahora una opción muy clara. Al aceptar esta resolución y al aplicarla rápida y honestamente puede dar la espalda a los errores y los delitos del pasado reciente, o bien puede perpetuar el sufrimiento y el daño por más tiempo, hasta que se hagan intolerables. Si los gobernantes del Iraq optan por lo segundo habrán demostrado una vez más que colocan su ambición personal y su deseo de dominio, tanto dentro como fuera del país, por encima del bienestar de su propio pueblo. Sería otro error trágico en la larga lista de tales errores.

Mi Gobierno cree que será imposible que el Iraq vuelva a la comunidad de naciones civilizadas mientras Saddam Hussein permanezca en el poder. Nada ilustra mejor este punto que la brutal represión que tiene lugar ahora en el Iraq contra curdos y otros que quieren un Iraq distinto de la tiranía totalitaria de los últimos años. Este Consejo debe encontrar con urgencia una respuesta apropiada a la tragedia humana que se vive en las montañas del norte del Iraq y a lo largo de la frontera con Turquía. Nuestro problema ha sido siempre con Saddam Hussein y sus secuaces, no con el pueblo del Iraq. Recientemente hemos tenido contactos con muchos miembros de la oposición iraquí, tanto sunitas como chiitas, árabes y curdos. Nos ha impresionado su deseo de cooperar para establecer la democracia y el respeto por los derechos humanos en el Iraq, y preservar su integridad territorial y su soberanía. Compartimos estas metas. A nosotros también nos gustaría que se establecieran la democracia y el respeto por los derechos humanos en un Iraq unido, dentro de sus fronteras actuales, y libre de la tiranía.

**EL PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

**EL SR. HOHENFELLNER** (Austria) (interpretación del inglés): Admito que el mes pasado propuse que se eliminara: las felicitaciones habituales. Sin embargo, este mes de abril no quisiera dejar de felicitar a mi colega y amigo, el Embajador Paul Woterdaeme, por haber asumido la Presidencia; y, al mismo tiempo, dar una bienvenida cordial al Consejo de Seguridad al Embajador de Côte d'Ivoire. También tengo que expresar mi agradecimiento a todos aquellos

que tuvieron palabras amables para la Presidencia de Austria del Consejo durante el mes de marzo. Fue un mes difícil y quiero agradecer a todos los miembros del Consejo su espléndida cooperación.

Hoy el Consejo de Seguridad ha dado otro gran paso, un paso sin precedentes en muchos sentidos. Por una parte, esto es testimonio del camino que el Consejo de Seguridad ha recorrido y de la medida en que ahora podemos cooperar, porque esta resolución anteriormente hubiera sido imposible de lograr. Por otra parte, al adoptar una decisión global, el Consejo también asume responsabilidades serias y sin precedentes.

No pretendo comentar los elementos concretos del texto. Baste con decir que estamos satisfechos de ver que algunas de nuestras ideas se reflejen adecuadamente allí, particularmente en lo que respecta a los aspectos humanitarios. En cambio, quiero ofrecer algunas observaciones de carácter más general y con una mayor visión del futuro.

Cuando me dirigí por primera vez al Consejo, el 14 de febrero, subrayé la importancia paradigmática de la forma en que abordamos, y finalmente resolvimos, este conflicto, no solamente para el futuro de la región sino también para el concepto de la seguridad colectiva y el papel que desempeñan las Naciones Unidas en su conjunto. La historia juzgará si escogimos el enfoque correcto. Hoy sólo podemos decir con toda honestidad que hicimos lo que nos pareció lo mejor.

Como dice un antiguo refrán, el poder dimana del cañón del fusil. Pero la paz no brota de los corazones y las mentes humanas. Creo que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), actuó con este ánimo cuando, el 22 de marzo, decidió que había circunstancias humanitarias que afectaban al pueblo iraquí.

La resolución de hoy también contiene disposiciones importantes que deberían ayudar a aliviar la grave situación que sufren los civiles en el Iraq; sin embargo, sólo pueden ser el inicio de un largo proceso. Para devolver la normalidad a los aspectos fundamentales de la vida civil, tales como una alimentación adecuada, la eliminación de desechos, los servicios de salud, la agricultura y las instalaciones conexas de transporte y comunicaciones, se necesitará un sistema global de operaciones de socorro,

concertado internacionalmente. Varios Estados, de todos los grupos regionales, han enviado o están enviando actualmente ayuda de socorro al Iraq. Tanto los órganos y los programas competentes de las Naciones Unidas como el Comité Internacional de la Cruz Roja han comenzado ya a ayudar. Pero sus recursos son limitados. Será indispensable recaudar fondos pidiéndoles a los Estados y a las personas su apoyo generoso para asistir a la población civil inocente. Esto podría hacerse mejor mediante un llamamiento del Secretario General. La ayuda para los grupos vulnerables de la población civil no sólo se necesita desesperadamente sino también sin demora.

Austria está profundamente preocupada por los informes sobre combates y derramamiento de sangre en el Iraq, que tienen consecuencias desastrosas para la población civil, en especial en la zona habitada por los curdos y otros. Al igual que lo expresara el Secretario General, en su declaración a la prensa formulada el 2 de abril de 1991, esperamos que se actúe con máxima moderación y exhortamos a que se resuelva la situación actual por medios pacíficos y sin más pérdidas de vidas ni sufrimientos.

Señor Presidente: Ayer Turquía le informé sobre la situación de unos 220.000 ciudadanos iraquíes, muchos de ellos mujeres y niños, que se encuentran a lo largo de la frontera con Turquía. Cuando se violan flagrantemente las normas humanitarias internacionales y de derechos humanos el mundo no puede cruzarse de brazos. A fin de salvaguardar los derechos humanos de los curdos y de otras personas amenazadas por la represión armada de las fuerzas del Gobierno iraquí mi Gobierno hace suyas tanto la solicitud de Turquía en el sentido de que el Consejo de Seguridad trate urgentemente esta situación alarmante y que tome medidas eficaces, como la posición de Francia de que el Consejo de Seguridad se pronuncie sobre estas cuestiones tan acuciantes.

Toda batalla llega a su fin. Por suerte, en este caso, el fin fue oportuno. La tarea de mantener la paz es infinita, a veces muy trivial, pero en última instancia mucho más difícil. Algunos elementos de nuestra decisión de hoy tienen una importancia particular al respecto. Uno es el emplazamiento de observadores de las Naciones Unidas. Austria ya ha declarado su voluntad de participar en estas operaciones, con poco preaviso. Aguardamos con interés



el plan del Secretario General, en particular la duración propuesta de las operaciones. Creemos que esta es una medida provisional que debe contribuir a crear las condiciones que conduzcan a las negociaciones. Otra esfera que abarca este plan será la de la financiación de estas operaciones. Me pregunto si este no sería el momento adecuado para examinar una idea presentada por otros miembros del Consejo hace algún tiempo, a saber, el aporte de contribuciones especiales por parte de aquellos que se benefician más de estas operaciones y que están en condiciones financieras de hacerlo, ya sean Estados o entidades privadas. Esto podría hacerse mediante contribuciones voluntarias al fondo de capital circulante de las Naciones Unidas.

Esta resolución se basa correctamente en la premisa de que las medidas pertinentes que adopte el Iraq representan solamente los primeros pasos hacia el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y de misiles que pudieran lanzarse al Oriente Medio; y hacia el objetivo de una prohibición mundial de las armas químicas. También subraya el objetivo de lograr un control de armamentos equilibrado y global en la región. Esto exigirá el enfoque responsable de parte de los principales proveedores de armas y de los compradores por igual.

Austria no cree que el papel del Consejo de Seguridad debe terminar aquí. El sistema de seguridad que estamos empezando a establecer hoy en el Golfo ha de ser integrado en un enfoque regional más amplio, que incluya un arreglo del conflicto árabe-israelí y el problema palestino. Esto obviamente no se puede hacer de la noche a la mañana con un solo acto, sino a través de un proceso que exigirá tiempo para desarrollarlo y llevarlo a cabo. Por consiguiente, es aún más necesario dar los primeros pasos lo antes posible. La eliminación de las tensiones económicas como posible fuente de conflicto es otra tarea que debemos emprender.

Permítaseme terminar expresándoles algunos pensamientos sobre lo que Sir Brian Urqhart ha denominado "Las lecciones del Golfo" (The New York Review of Books, 7 de marzo de 1991). Ya he mencionado la necesidad de la limitación de los armamentos, la no proliferación de armas de destrucción en masa, las restricciones al flujo de armas en regiones delicadas, la reducción de las disparidades económicas y el arreglo de otros conflictos. Pero hay más. Una lección que nos ha enseñado esta crisis es, sin duda alguna, que hay que fortalecer finalmente la capacidad de prevención de las Naciones Unidas. Ideas no faltan: una vigilancia más estrecha de las situaciones potencialmente peligrosas, tanto por el propio Consejo de Seguridad como por el Secretario General, y el despliegue preventivo de personal de las Naciones Unidas como medio de disuasión y como un mecanismo que podría poner en marcha una acción represiva preparada de antemano, en virtud del Capítulo VII de la Carta. Otra lección es que hay que examinar a fondo las disposiciones de las Naciones Unidas para hacer cumplir la ley. Como mencionó mi colega y amigo el Embajador Pickering en un discurso del 4 de marzo, en los futuros recursos al Consejo de Seguridad para que autorice el uso de la fuerza debe haber más "letra menuda" sobre la manera de aplicar y dirigir esa fuerza. El después sugirió que "deberíamos empezar ahora a examinar la base para hacer los arreglos necesarios a fin de poner en vigor las decisiones de las Naciones Unidas, tal como está previsto en la Carta". Quizá deberíamos ponernos de acuerdo en discutir en un marco apropiado las posibles lecciones de la crisis del Golfo y la respuesta de las Naciones Unidas.

**El PRESIDENTE** (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de Austria por las amables palabras que me ha dirigido.

**Sr. MUNTEANU** (Rumania) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Ante todo, quiero expresarle las más sinceras felicitaciones de la delegación de Rumania por su asunción de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el presente mes. Estamos seguros de que, bajo su capaz dirección, el Consejo sabrá cumplir su mandato durante este período especialmente ocupado y delicado.

Mi delegación también quiere aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje bien merecido a su predecesor, el Sr. Peter Hohenfellner, de Austria, por la forma ejemplar en que dirigió las labores del Consejo, a nivel oficial y oficioso, durante el mes de marzo.

Es un placer dar una cálida bienvenida, en nombre de mi delegación, a nuestro nuevo colega, el Sr. Jean-Jacques Bechio, Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas, quien es también representante de su país en el Consejo de Seguridad. Le deseamos pleno éxito en su misión.

Hoy hemos aprobado la 14a. resolución del Consejo de Seguridad sobre el tema del orden del día titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait". Como patrocinadora de esta resolución, Rumania atribuye especial importancia a todas sus disposiciones y cree que su aplicación puede desempeñar ciertamente un papel decisivo en la solución definitiva de la crisis del Golfo Pérsico y en el restablecimiento de la paz y la seguridad en la zona. La posición de mi país sobre este tema es bien conocida de los miembros del Consejo de Seguridad. Defendemos firmemente la opinión de que no hay justificación para el uso de la fuerza contra un Estado soberano e independiente. Por eso, Rumania condenó la anexión de Kuwait y pidió la retirada incondicional y completa de las tropas iraquíes del territorio de Kuwait. Rumania apoyó todas las resoluciones del Consejo de Seguridad encaminadas a la liberación de Kuwait. Esta posición es claro reflejo del compromiso firme y constante de Rumania para con la ética y la legalidad en todas las esferas de la vida nacional e internacional. Ahora tenemos la ocasión de ver los resultados concretos de las acciones emprendidas por el Consejo de Seguridad, porque el Iraq finalmente ha comprendido que no

existe alternativa al respeto de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, la sesión de hoy nos brinda una oportunidad apropiada para dar de nuevo la bienvenida al restablecimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait y al retorno de su Gobierno legítimo, así como al hecho de que la resolución 686 (1991) marcara el levantamiento de todas las medidas impuestas por la resolución 661 (1990) en su aplicación a Kuwait. Desde ese punto de vista, la resolución que acabamos de aprobar es de importancia primordial. Demuestra que uno de los objetivos fundamentales del Consejo de Seguridad ha sido plenamente logrado. Kuwait disfruta ahora de todos los atributos de un miembro independiente y soberano de la comunidad internacional. Para mi país, eso es motivo de especial satisfacción no sólo a nivel político general sino también en relación al trabajo diplomático concreto. Rumania reabrió hace muy poco su Embajada en la ciudad de Kuwait y continuará desarrollando sus relaciones con Kuwait en diversos campos de cooperación, así como en las organizaciones internacionales.

Mi delegación no tiene intención de establecer una jerarquía entre las disposiciones de la resolución 687 (1991), que deben ser consideradas e interpretadas como un todo. No obstante, es imposible pasar por alto el valor político, jurídico y especial del párrafo 33, en el cual el Consejo de Seguridad declara que una vez que el Iraq haya notificado oficialmente al Secretario General y al Consejo de Seguridad su aceptación de las disposiciones de la resolución hoy aprobada, entrará en vigor una cesación oficial del fuego entre el Iraq y Kuwait y los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990).

Se ha señalado con razón que el fracaso de los intentos de lograr una solución pacífica de la crisis del Golfo Pérsico ha producido enorme destrucción y sufrimiento al pueblo del Iraq, parte de la gran nación árabe. Lamentamos profundamente las pérdidas de vidas y los sufrimientos, que han sido ciertamente considerables. Pero nadie debe olvidar sobre quién recae la responsabilidad plena de la invasión de Kuwait, el estallido de la guerra y sus trágicas consecuencias. Por tanto, la resolución 687 (1991) debe ser aplicada

por el Iraq en su totalidad. Ello contribuiría a poner fin a la situación actual y permitiría al pueblo del Iraq recuperar un lugar digno entre los pueblos y naciones amantes de la paz y trabajar en la reconstrucción de la infraestructura económica del país y en favor del bienestar de toda la población iraquí. Estamos seguros de que el Iraq del mañana disfrutará del respeto y la simpatía de todos los Estados de la comunidad internacional.

Mi delegación toma nota con interés de las disposiciones contenidas en la resolución 687 (1991) en relación con la creación de un fondo para pagar indemnizaciones por reclamaciones dirigidas al Iraq por gobiernos, nacionales y empresas extranjeros como resultado de la invasión y ocupación ilícitas de Kuwait por el Iraq. Entendemos que la aplicación de esas disposiciones no afectará la aplicación de las recomendaciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 661 (1990).

Los pedidos de asistencia hechos por Estados Miembros según las disposiciones del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas deben recibir la atención más seria del Consejo de Seguridad. Todos los países que han invocado el Artículo 50 de la Carta enfrentan problemas y dificultades económicos especiales que surgen de la aplicación de las medidas establecidas por la resolución 661 (1990). El Consejo de Seguridad sabe muy bien el precio de la aplicación de las sanciones contra el Iraq y, por lo tanto, esperamos que tome las medidas apropiadas con respecto al memorando de 25 de marzo de 1991 (S/22382) que le dirigieron 21 Estados Miembros. También expresamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad aportará una contribución valiosa para satisfacer las necesidades de los 31 Estados identificados en las recomendaciones pertinentes que se hacen con arreglo a la resolución 669 (1990), de 24 de septiembre de 1990.

Al mismo tiempo, mi delegación quisiera recalcar la importancia práctica del párrafo 17 de la parte dispositiva de la resolución 687 (1991) por el cual el Consejo de Seguridad decide que las declaraciones formuladas por el Iraq desde el 2 de agosto de 1990 en que repudia su deuda externa son nulas y carentes de validez y exige que el Iraq adhiera escrupulosamente a todas sus obligaciones relativas al servicio y la amortización de su deuda externa.

El Consejo de Seguridad aprobó hoy una resolución que es excepcional en todos sus aspectos. Tenemos presentes sus consecuencias de gran alcance para la zona del Golfo, para la paz y la seguridad mundiales y para el papel de las Naciones Unidas en el proceso pacificador. Se han confiado al Secretario General muchas nuevas tareas. Algunas de ellas, o incluso la mayoría de ellas, serán muy innovadoras. El éxito de la aplicación de la resolución dependerá del grado de éxito del Secretario General en estos empeños. Por lo

tanto, mi delegación quisiera reiterar su pleno apoyo al Secretario General en su noble misión durante este período tan significativo en toda la historia de esta Organización mundial.

Nos enfrentamos ahora a un nuevo capítulo en la vida de las Naciones Unidas. En el fondo, lo que ahora cuenta es tener garantías sólidas de que el Iraq no cometerá otras violaciones de la Carta ni de los principios básicos del derecho internacional.

Al igual que otras delegaciones, estamos dispuestos a continuar nuestros esfuerzos en el Consejo de Seguridad. Esos esfuerzos deben llevar al fortalecimiento de la solidaridad de este órgano para la plena aplicación de todas las resoluciones sobre la situación entre el Iraq y Kuwait y el restablecimiento de la paz y la seguridad en la zona. Las circunstancias singulares de la cuestión que se examina y de las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Seguridad deben constituir un jalón en nuestros empeños comunes por promover el desarrollo de un nuevo orden mundial. Ese orden debe ser pacífico y racional, y debe basarse en las normas jurídicas universales, en los principios y valores que son caros a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional.

**EL PRESIDENTE** (interpretación del francés): Agradesco al representante de Rumania las amables palabras que me dirigió.

Quisiera formular ahora una declaración en mi calidad de representante de Bélgica.

La resolución que nuestro Consejo acaba de aprobar señala un hito decisivo en la crisis entre el Iraq y Kuwait. Efectivamente, en cuanto el Iraq acepte sus disposiciones, establecerá una cesación del fuego oficial y echará las bases de una normalización duradera de las relaciones entre los dos países.

Los Miembros de una Organización que tiene como vocación defender la paz y la estabilidad en el mundo no pueden sino alegrarse profundamente por ello.

Bélgica se felicita por ello tanto más cuanto que esta cesación oficial de las hostilidades constituye el final de un largo proceso tendiente al restablecimiento del derecho, de conformidad con los medios previstos en la Carta. Este proceso será histórico en la acción de las Naciones Unidas.

La acción del Consejo de Seguridad durante los últimos meses demuestra que las relaciones internacionales pueden regirse efectivamente por los principios esenciales de la cooperación política a través de la diplomacia multilateral. Los enfrentamientos de que nuestra Organización ha sido a veces testigo deben pertenecer definitivamente al pasado. La energía y la voluntad política que han animado al Consejo en esta prueba deben utilizarse actualmente sin fallas para solucionar en forma pacífica otros conflictos y para examinar fructíferamente otros problemas que se plantean a la comunidad internacional.

Si bien la resolución clausura así un episodio doloroso, abre al mismo tiempo un nuevo capítulo al definir para la región del Golfo algunos de los principios que de ahora en adelante deben regir las relaciones entre los Estados. Al respecto, mi delegación observa con satisfacción que varias cuestiones a las cuales atribuye gran importancia figuran en lugar prominente en la resolución.

En primer lugar, es importante confiar a las Naciones Unidas la aplicación de la resolución. Nuestra Organización ha autorizado el restablecimiento del derecho mediante la utilización legítima de la fuerza, y debe perpetuarlo en una situación de paz.

Las tareas que se han confiado al Secretario General son numerosas y difíciles. Puede contar él con las plenas seguridades de cooperación de mi Gobierno.

En este contexto, el envío de observadores encargados de vigilar la frontera entre Kuwait y el Iraq constituye una primera medida importante.

La garantía por el Consejo de Seguridad de la inviolabilidad de la frontera internacional ya reconocida por ambos países tiene un carácter excepcional. Mi delegación ve en ello la reafirmación, en un contexto particular, de una norma fundamental del derecho de gentes cuya violación flagrante obligó a la comunidad internacional a una acción colectiva sin precedentes.

En segundo lugar, la resolución se preocupa activamente por aliviar las consecuencias de la guerra para el pueblo iraquí. Bélgica acogió favorablemente la política de asistir a la población iraquí mediante el



levantamiento por el Comité de sanciones del embargo de productos alimentarios con carácter provisional. No podemos sino expresar nuestra satisfacción ante la próxima eliminación definitiva del embargo.

Tomamos nota igualmente de que al insistir en que el Iraq pague una justa indemnización, la resolución, especialmente su párrafo 19 de la parte dispositiva, no obsta de ninguna manera a que se creen las condiciones para la reconstrucción de la economía iraquí.

Por último, el texto señala la conducta que deberá adoptar el Iraq si a partir de ahora quiere ajustarse al derecho internacional y la Carta. Entre las medidas esenciales que debieran permitir al Iraq volver a ocupar su lugar en la comunidad internacional se incluyen el abandono de la utilización y la incitación al terrorismo y la eliminación de las armas de destrucción en masa, en el contexto de la limitación de armamentos a escala regional.

Más allá de los conceptos a los cuales se apega mi país, tales como el respeto del derecho internacional o la preservación del equilibrio regional, se destacan realidades humanas. Pienso en el respeto de los derechos humanos, en especial los de las minorías étnicas y religiosas. Mi delegación se suma totalmente al llamamiento hecho el 2 de abril por el Secretario General a favor de los refugiados curdos y chiitas.

Mi Gobierno considera indispensable que las autoridades iraquíes otorguen a las organizaciones internacionales y privadas que realizan actualmente actividades humanitarias en el Iraq un acceso ilimitado a las poblaciones en apuros.

El Gobierno iraquí debe respetar su compromiso de lograr una distribución equitativa de los alimentos y la ayuda humanitaria a la población iraquí en su conjunto, compromiso del que dio cuenta el Secretario General Adjunto, Sr. Ahtisaari, en el informe que sometió inmediatamente después de su regreso de su misión a Kuwait.

Por último, permítaseme expresar mi satisfacción al ver que los kuwaitíes viven de nuevo en su país, con su soberanía, integridad e independencia restablecidas y libres de las amenazas que pesaban sobre ellos. Sin duda todavía deberán enfrentarse a las graves consecuencias de una ocupación especialmente brutal y destructiva, pero pueden ahora consagrar todos sus esfuerzos en la reconstrucción de su país. Bélgica está dispuesta a ayudarlos.

Vuelvo a asumir mis funciones de Presidente del Consejo.

El representante de Kuwait ha pedido la palabra y se la concedo.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Lamento intervenir a esta hora tan avanzada, pero quiero hacer los siguientes comentarios sobre algunos puntos planteados por el representante del Iraq.

En primer lugar, el representante del Iraq habló extensamente sobre la destrucción del Iraq, como si el Iraq hubiese sido la víctima. Parece que su memoria le falla acerca de la verdadera naturaleza de la agresión perpetrada por su país contra Kuwait, la destrucción en gran escala del país, los incendios que continúan ardiendo, el envenenamiento del aire no sólo del pueblo de Kuwait sino de todos los pueblos de la región. Ciertamente, los pozos petrolíferos que hoy arden en Kuwait producen una gran contaminación que no se limitará sólo a Kuwait, sino que se extenderá a toda la región del Golfo e incluso a la India y afectará a la salud pública, a la agricultura y al suelo.

Parece que el representante iraquí estimó conveniente pasar por alto estos hechos perpetrados por su régimen sólo horas antes de su derrota. Pero recordó que había algunas armas que se utilizaron contra el Iraq que podían dar lugar a algunas enfermedades entre el pueblo iraquí.

En segundo término, el representante del Iraq habló del derecho de su país a indemnizaciones. A mi juicio, el último que debería hablar sobre indemnizaciones debería ser el representante del Iraq, porque el Iraq y el

ejército iraquí han saqueado, asolado y destruido toda la infraestructura económica de Kuwait. Y ahora se muestran renuentes a devolver la propiedad robada a pesar de su declaración de que estaban dispuestos a hacerlo.

En tercer lugar, el representante del Iraq dice que el Consejo de Seguridad nunca ha impuesto fronteras y que el Iraq ve los párrafos de la resolución 687 (1991) que tratan de la cuestión de las fronteras como una violación de la soberanía y la integridad territorial del Iraq. Dijo que el Iraq, por consiguiente, se reservaría sus legítimos derechos. Eso está en contradicción con una aceptación incondicional de la resolución del Consejo de Seguridad.

Ciertamente hay una contradicción entre la petición del Consejo de Seguridad de demarcar la frontera y el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 660 (1990). Quiero hacer dos observaciones a este respecto.

La primera es que la frontera establecida por la resolución no fue impuesta al Iraq o a Kuwait, sino que fue acordada por ambos países el 4 de octubre de 1963. En realidad, la frontera no es una cuestión objeto de controversia o disensión. Eso se ve claramente en el documento S/22432, que pone de manifiesto el carácter del acuerdo entre el Iraq y Kuwait sobre la cuestión fronteriza y sobre el acuerdo concertado entre ambos países a este respecto. De lo que estamos hablando aquí es de la demarcación de la frontera. Ese es el fondo de la resolución.

MI segunda observación es esta: Nos preguntamos dónde está la violación de la frontera iraquí cometida por el Consejo de Seguridad cuando pide al Secretario General que brinde la ayuda técnica necesaria para demarcar la frontera. Mediante la demarcación de la frontera, el Consejo de Seguridad está sometiendo a prueba la credibilidad del Iraq en relación a su respeto de los documentos y los tratados jurídicos. Si el Iraq tuviera esa credibilidad, el Consejo de Seguridad no habría pedido al Secretario General que garantizara la frontera entre el Iraq y Kuwait. El problema radica en la falta de credibilidad del Iraq. Como sabe el Consejo, el Iraq invadió, ocupó y se anexó Kuwait. Por tanto, la controversia entre el Iraq y Kuwait, tras esa anexión y agresión, ya no era una controversia sobre la frontera, sino más bien una cuestión de codicia.

Nuestro juicio - y creo que ese es el juicio común del Consejo de Seguridad - es que la aceptación del Iraq de la resolución aprobada hoy debe ser una aceptación incondicional. El representante iraquí dijo antes que el Iraq se reserva sus legítimos derechos en lo relativo a las fronteras. Eso se debe considerar como una condición que viola - realmente socava - toda aceptación oficial de esta resolución por parte del Iraq.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante del Iraq.

Sr. AL-AMBARI (Iraq) (interpretación del árabe): Pido disculpas por intervenir a esta hora avanzada. No he pedido la palabra para contestar a las observaciones obscenas de una persona sentada a mi derecha a quien siempre hemos llamado un hombre sin identidad, personal o nacional. No voy a darle la satisfacción de una contestación por mi parte. Sin embargo, me gustaría hacer unas pocas observaciones en cuanto a las referencias que han hecho algunos representantes a la cuestión curda en el Iraq y a los derechos humanos de los curdos en el Iraq.

Antes de la agresión al Iraq perpetrada por la coalición liderada por los Estados Unidos, el pueblo iraquí era totalmente solidario, vivía en paz y defendía su propio país. Eso es cierto de todo el pueblo iraquí, árabes y curdos, cristianos y musulmanes. No digo "shitas y sunnis" porque creo que el hacer esa dicotomía entre shitas y sunnis es una medida cínica utilizada para tratar de dividir a los musulmanes del Iraq en dos sectores antagónicos.

No obstante, después del bombardeo del Iraq y la cesación provisional de las hostilidades a fines de febrero, muchos elementos subversivos que se ocultaban en países vecinos penetraron las fronteras internacionales del Iraq y llevaron a cabo actos de subversión, disparando contra edificios, hospitales y escuelas, y destruyéndolos, aprovechando la situación en que se encontraba el ejército iraquí después de la cesación de las hostilidades.

Sin embargo, tuvieron que huir del país para evitar cualquier enfrentamiento con el ejército del Iraq tan pronto como el ejército iraquí estuvo en condiciones de expulsarlos. Luego no hubo balaceras ni derramamiento de sangre puesto que pronto se encontraron a salvo en sus refugios de algunos países extranjeros. Al retirarse, como siempre en muchas ocasiones anteriores, se las agenciaron mediante la coacción y la intimidación para obligar a muchos campesinos y ciudadanos inocentes a sumárseles con el alegato de que había que huir de una matanza y de los efectos de las armas químicas, todo lo cual eran maquinaciones sin fundamento.

En lo que atañe al Iraq, vamos a esa gente no sólo como inocentes sino también como un sector muy valioso de la sociedad iraquí y de su población. Debo decir para que quede constancia y para que lo sepa el resto del mundo que los curdos en el Iraq son de los pueblos más nobles y mejores que existen. Cree que lo mismo se aplica a los 12 millones de curdos que viven en Turquía y a los ocho millones aproximadamente que viven en el Irán. Sin embargo, en cuanto a los dos millones y medio o tres millones de curdos que viven en el Iraq nos sentimos orgullosos de ellos y los consideramos como parte integrante de la sociedad iraquí, gozan de su autonomía y de su carácter de ciudadanos, por lo que se enorgullecen de ser iraquíes.

Si hay refugiados - y hay muchos lamentablemente, ya sea en Turquía, en el Irán o en otras partes - el Gobierno iraquí ha aclarado repetidas veces y lo repite ahora que son bienvenidos y que podrán regresar en paz a sus familias, a su tierra y a sus hogares. Estamos dispuestos a cooperar al respecto con nuestros países vecinos para que la repatriación de esos refugiados sea ordenada, pacífica y con la dignidad que merecen.

Sin embargo, es cruel y cínico de parte de cualquier país, vecino o no, aprovechar la situación que atraviesan el Iraq y su población curda a fin de injerirse en los asuntos internos del Iraq en su tentativa de evitar algunos problemas internos, de lograr ganancias políticas internas o de hacer pedidos de donaciones a la caridad internacional, al tiempo que tratan de ensuciar con su propio barro al Iraq.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Debo expresar que lamento la forma en que se ha referido el representante del Iraq a su colega de Kuwait.

No hay otros oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema que figura en su orden del día. El Consejo seguirá al tanto de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.